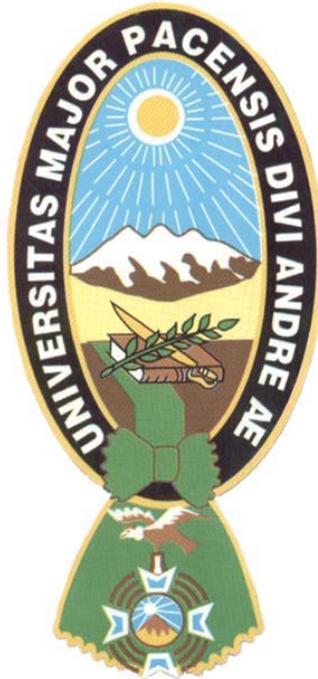


**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA (EX – AUDITORÍA)**



## **TRABAJO DIRIGIDO**

**“ANÁLISIS Y DEPURACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS  
CON APORTES LOCALES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LAS  
GESTIONES (2002 A 2008) FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN  
PRODUCTIVA Y SOCIAL – FPS”**

**POSTULANTES** : Choque Mita, Germán Félix  
Eyzaguirre Nava, Isabel Soledad

**TUTOR** : Lic. Luís Fernando Pérez

La Paz - Bolivia

**“ANÁLISIS Y DEPURACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, RELACIONADAS  
CON APORTES LOCALES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LAS  
GESTIONES (2002 A 2008) - FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA  
Y SOCIAL – FPS**

**INDICE**

<b>I</b>	<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>1.1</b>	<b>CONVENIO.....</b>	<b>2</b>
 <b>CAPITULO I</b>		
<b>1.1</b>	<b>MARCO INSTITUCIONAL.....</b>	<b>5</b>
<b>1.1.1</b>	<b>ANTECEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL (F.P.S.).....</b>	<b>5</b>
<b>1.1.1.1</b>	<b>FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL (FIS).....</b>	<b>7</b>
<b>1.1.1.2</b>	<b>DIRECTORIO UNICO DE FONDOS.....</b>	<b>8</b>
<b>1.1.2</b>	<b>ASPECTO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>1.1.3</b>	<b>MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL.....</b>	<b>9</b>
<b>1.2</b>	<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL FPS .....</b>	<b>10</b>
<b>1.2.1</b>	<b>VALOR PÚBLICO.....</b>	<b>10</b>
<b>1.2.2</b>	<b>POLÍTICA.....</b>	<b>10</b>
<b>1.2.3</b>	<b>FINANCIERA.....</b>	<b>11</b>
<b>1.2.4</b>	<b>DESARROLLO ORGANIZACIONAL.....</b>	<b>11</b>
<b>1.3</b>	<b>CAMPO DE ACTIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>1.4.-</b>	<b>OBJETO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL.....</b>	<b>13</b>

<b>1.5.- FUNCIONES DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL.....</b>	<b>13</b>
<b>1.6 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....</b>	<b>15</b>
<b>1.6.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA .....</b>	<b>16</b>
<b>1.6.2 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>17</b>
<b>1.6.3 GERENCIA DE FINANZAS .....</b>	<b>18</b>
<b>1.6.4 GERENCIA TÉCNICA Y DE DESARROLLO.....</b>	<b>18</b>
<b>1.6.5 OFICINAS DEPARTAMENTALES.....</b>	<b>19</b>
<b>1.7 RECURSOS Y PATRIMONIO.....</b>	<b>19</b>
<b>1.8 FINANCIAMIENTO.....</b>	<b>20</b>
<b>1.9 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.....</b>	<b>21</b>
<b>1.9.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.....</b>	<b>21</b>
<b>1.9.2 OBJETIVOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.....</b>	<b>22</b>

## **CAPITULO II**

### **MARCO METODOLÓGICO**

<b>2.1 JUSTIFICACIÓN.....</b>	<b>23</b>
<b>2.1.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....</b>	<b>23</b>
<b>2.1.2 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....</b>	<b>23</b>
<b>2.1.3 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA .....</b>	<b>24</b>
<b>2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA DEL TRABAJO DIRIGIDO.....</b>	<b>24</b>
<b>2.2.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>24</b>
<b>2.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS .....</b>	<b>24</b>
<b>2.2.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA .....</b>	<b>25</b>
<b>2.2.4 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....</b>	<b>25</b>
<b>2.3 OBJETIVOS DEL TRABAJO DIRIGIDO.....</b>	<b>25</b>

<b>2.3.1 OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>25</b>
<b>2.3.2 OBEJTIVO ESPECÍFICO .....</b>	<b>26</b>
<b>2.4 METODOLOGÍA DEL TRABAJO DIRIGIDO.....</b>	<b>26</b>
<b>2.4.1 TIPOS DE ESTUDIO.....</b>	<b>26</b>
<b>2.4.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>27</b>
<b>2.4.3 FUENTES Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>27</b>
<b>2.4.3.1 ENTREVISTA.....</b>	<b>28</b>
<b>2.4.3.2 ANÁLISIS DE DOCUMENTOS.....</b>	<b>28</b>

### CAPITULO III

<b>3.1 MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL.....</b>	<b>29</b>
<b>3.1.1 AUDITORÍA .....</b>	<b>29</b>
<b>3.1.2 DIFERENTES CONCEPTOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>30</b>
<b>3.1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>31</b>
<b>3.1.4 OBJETIVOS DE AUDITORÍA .....</b>	<b>31</b>
<b>3.2 AUDITORÍA FINANCIERA.....</b>	<b>31</b>
<b>3.3 AUDITORÍA OPERATIVA .....</b>	<b>32</b>
<b>3.3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>34</b>
<b>3.4 AUDITORÍA INTERNA.....</b>	<b>34</b>
<b>3.4.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA.....</b>	<b>34</b>
<b>3.5 AUDITORÍA ESPECIAL .....</b>	<b>35</b>
<b>3.6 AUDITORÍA DE CONFIABILIDAD.....</b>	<b>36</b>
<b>3.7 PROCEDIMIENTO DE COBRO, REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRAPARTES DE APOORTE LOCAL.....</b>	<b>36</b>
<b>3.7.1 OBJETIVOS.....</b>	<b>36</b>
<b>3.7.2 ALCANCE.....</b>	<b>37</b>
<b>3.7.3 RESPONSABILIDAD.....</b>	<b>37</b>
<b>3.7.4 COBRO Y DEPOSITO DE APOORTE LOCALES.....</b>	<b>38</b>

<b>3.7.5 REGISTRO DE APORTES LOCALES.....</b>	<b>39</b>
<b>3.8 CLASIFICACION DE CONTROL INTERNO.....</b>	<b>39</b>
<b>3.8.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO.....</b>	<b>39</b>
<b>3.8.2 LIMITACIONES DE CONTROL INTERNO.....</b>	<b>40</b>
<b>3.8.3 ENFOQUE CONTEMPORÁNEO DEL CONTROL INTERNO.....</b>	<b>40</b>
<b>3.8.4 CONTROL INTERNO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA....</b>	<b>41</b>
<b>3.8.5 TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.....</b>	<b>42</b>

## **CAPITULO IV**

<b>4 MARCO LEGAL.....</b>	<b>43</b>
<b>4.1 MARCO DE APLICACIÓN.....</b>	<b>43</b>
<b>4.2 LEY Nº 1178 Y SUS REGLAMENTOS.....</b>	<b>43</b>
<b>4.2.1 CONCEPTO.....</b>	<b>43</b>
<b>4.2.2 FINALIDADES DE LA LEY Nº 1178.....</b>	<b>43</b>
<b>4.2.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN.....</b>	<b>43</b>
<b>4.2.4 SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL QUE REGULA LA LEY Nº 1178.....</b>	<b>44</b>
<b>4.2.5 ORGANOS RECTORES DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL.....</b>	<b>45</b>
<b>4.3 NORMA BASICA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA.....</b>	<b>45</b>
<b>4.3.1 CONCEPTO.....</b>	<b>45</b>
<b>4.3.2 AMBITO DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS.....</b>	<b>46</b>
<b>4.3.3 ORGANO RECTOR.....</b>	<b>46</b>
<b>4.4 NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL.....</b>	<b>47</b>

<b>4.4.1</b>	<b>COMPETENCIA.....</b>	<b>47</b>
<b>4.4.2</b>	<b>INDEPENDENCIA.....</b>	<b>47</b>
<b>4.4.3</b>	<b>ÉTICA.....</b>	<b>48</b>
<b>4.4.4</b>	<b>DILIGENCIA PROFESIONAL.....</b>	<b>48</b>
<b>4.4.5</b>	<b>CONTROL DE CALIDAD.....</b>	<b>48</b>
<b>4.4.6</b>	<b>ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y OTRAS NORMAS LEGALES APLICABLES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....</b>	<b>49</b>
<b>4.4.7</b>	<b>RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>49</b>
<b>4.4.8</b>	<b>EJECUCIÓN.....</b>	<b>50</b>
<b>4.4.9</b>	<b>SEGUIMIENTO.....</b>	<b>50</b>

## **CAPITULO V**

<b>5</b>	<b>MARCO PRÁCTICO.....</b>	<b>52</b>
<b>5.1</b>	<b>RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>52</b>
<b>5.2</b>	<b>ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS REGISTROS.....</b>	<b>55</b>
	<b>MEMORANDUM DE PANIFICACIÓN.....</b>	<b>57</b>
	<b>PROGRAMA DE TRABAJO.....</b>	<b>70</b>
<b>5.3</b>	<b>INFORME DE RESULTADOS.....</b>	<b>72</b>
	<b>INFORME.....</b>	<b>73</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>95</b>

## **ANEXOS**

---

**“ANÁLISIS Y DEPURACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, RELACIONADAS  
CON APORTES LOCALES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LAS  
GESTIONES (2002 A 2008) - FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y  
SOCIAL - FPS**

## **I.- INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo tiene el propósito de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en la Universidad, como una de las modalidades de graduación para los egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés específicamente de la carrera de Auditoría que permite la titulación mediante la modalidad de Trabajo Dirigido; el mismo que consiste en prácticas o realización de proyectos en el área de la profesión, los que son evaluados y supervisados por el personal profesional de las instituciones, entidades públicas o empresas privadas, culminando en una ayuda mutua para el estudiante egresado de la Universidad Mayor de San Andrés así como para la institución.

Por este motivo el presente trabajo a requerimiento de la Jefatura de Gestión Financiera Institucional del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social se realizará un análisis y depuración de cuentas por cobrar relacionadas con aportes locales de los Gobiernos Municipales a partir de la gestión 2002 a 2008 el mismo que será realizado a través, de una evaluación y procedimientos sistemáticos para obtener una información depurada para realizar el cobro de estas cuentas.

## 1.1.- CONVENIO

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES  
CARRERA DE AUDITORÍA**

Por el presente documento se establece que el FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL – FPS y la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, suscriben el presente convenio de conformidad al tenor de las siguientes cláusulas.

**PRIMERA.-** Intervienen en la suscripción del presente Convenio Interinstitucional el FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL, legalmente representado por el Lic. Vladimir Sánchez Escobar. Director Ejecutivo, entidad que para efectos del presente documento se denominara FPS y la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, institución publica reconocida como persona colectiva de acuerdo a los Artículos 52 del Código Civil y 185 de la Constitución Política del Estado, representada por su Decano Dr. Luis Adalid Aparicio Delgado Ph.D. que en adelante se denominara la UMSA.

**SEGUNDO.-** La UMSA y el FPS suscriben el presente Convenio de Cooperación a través del cual el FPS brindara a estudiantes de la Carrera de Auditoria de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la UMSA, información y apoyo para la realización de trabajos y practicas requeridas.

Los trabajos individuales o de equipo serán realizados bajo la dirección y supervisión de la U.M.S.A. a través de la Carrera de Auditoria, quien es la

unidad encargada de ejecutar el presente convenio, facilitando el FPS su disponibilidad de ambientes, información y enseres que contribuyan a la formación de recursos humanos dentro de las exigencias y planes de trabajo formulados por la U.M.S.A.

**TERCERA.-** Para fines interpretativos y de ejecución del CONVENIO, una de las modalidades de graduación para los egresados de la Carrera de Auditoría, es el TRABAJO DIRIGIDO, que consiste en trabajos prácticos individuales o conformados por equipos multidisciplinarios, evaluados y supervisados en instituciones, empresas públicas y privadas, encargadas de proyectar o implementar obras y actividades, para lo cual y en base de un temario se proyecta, dirige y fiscaliza bajo supervisión de un asesor o guía de la institución o empresa.

**CUARTA.-** El presente Convenio tiene vigencia de un (1) año a partir de la firma del mismo y podrá ser renovado o suspendido a petición de ambas partes. Cumplido el plazo determinado por la Universidad para la realización del trabajo dirigido, por parte de los alumnos, se solicitara la reposición de recursos humanos de acuerdo a los términos estipulados.

Asimismo, el FPS al recibir a los postulantes egresados universitarios, lo hace con el objeto de tener a su disposición recursos humanos con formación académica y científica, que permita cumplir trabajos específicos y tareas inherentes a la carrera de Auditoría según los requerimientos del FPS.

**QUINTA.-** El apoyo que ofrece el FPS no genera ninguna responsabilidad ni obligación con la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés, que no sea el acceso a información de los estudiantes y el uso de equipos, muebles y ambientes, de acuerdo a las

disponibilidades del FPS, considerando el Reglamento interno de la institución, como parte integrante del presente Convenio.

Asimismo, se establece que entre el FPS y los estudiantes seleccionados por la universidad no existe ninguna relación de tipo laboral o civil, simplemente es la de colaborar a la formación de recursos humanos en las actividades y fines del FPS que contribuyan a la formación del estudiante.

**SEXTA.-** En señal de aceptación y conformidad firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor y valor, por el FPS representado legalmente por el Lic. Vladimir Sánchez Escobar, Director Ejecutivo y por la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras su Decano Dr. Luis Adalid Aparicio Delgado Ph.D. es dado en la ciudad de La Paz a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve.

## **CAPITULO UNO**

### **1.1.- MARCO INSTITUCIONAL**

#### **1.1.1.- ANTECEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL (FPS)**

El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (F.P.S.) se crea mediante Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000, como una entidad de derecho público, de fomento y sin fines de lucro, descentralizada, bajo tuición de la Presidencia de la República, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, técnica y financiera; con el objeto de contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza.<sup>1</sup>

El referido Decreto Supremo, establece para la creación del F.P.S., la reestructuración del Fondo de Inversión Social (FIS) y del Fondo de Desarrollo Campesino (FDC), adoptando el modelo de desconcentración operativa. Asimismo, se establece que todas las líneas y programas de financiamiento, presupuesto, activos, pasivos, derechos y obligaciones del Fondo de Inversión Social, y aquellas provenientes del Fondo de Desarrollo Campesino que decida el Directorio Único de Fondos (DUF), pasarán a formar parte de los recursos y patrimonio del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS).

El Reglamento de la Ley No. 3351 de Organización del Poder Ejecutivo, de 21 de febrero de 2006, en su artículo 56 (Entidades bajo Tuición o Dependencia) establece que: El Ministerio de Planificación del Desarrollo tiene bajo su tuición o dependencia orgánica y administrativa, entre otras, las siguientes entidades: Directorio Único de Fondos (DUF), Fondo de Inversión Productiva y Social (FPS) y Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

---

<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000

De acuerdo a Decreto Supremo N° 29152 de 6 de junio de 2007 se considera la necesidad de ampliar las funciones del FPS descritas en Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre del 2000 ; incorporando la administración de programas y proyectos de generación de empleos. Se transfiere la administración del “Programa de Lucha Contra la Pobreza y Apoyo a la Inversión Solidaria (PROPIAS) para la ejecución de pequeños proyectos de infraestructura vecinal, comunal de equipamiento, dando cumplimiento a los convenios de financiamiento suscrito para dicha ejecución. Bajo responsabilidad del Directorio Único de Fondos – DUF.

El Decreto Supremo N° 29246 de fecha 22 de agosto de 2007, se definen nuevas funciones para el FPS, como encargado de coordinar la ejecución de programas de la Red de Programas de Producción Social y Desarrollo Integral Comunitario (RPS – DIC) y ejecutar los programas que le sean asignados, en el Marco de las competencias, firma de convenios con sectores, prefecturas, municipios y comunidades para la ejecución de proyectos, en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.

La RPS - DIC se desarrollará en base a los programas “Programa de Lucha contra la Pobreza y Apoyo a la Inversión Solidaria, PROPAIS, con alcance nacional para la generación de empleo en comunidades con extrema pobreza, cuyo encargado de la ejecución de los programas es el FPS financiados por recursos de contravalor, cooperación internacional y del Tesoro General de la Nación.

A partir del 01 de enero de 2002 el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, para contabilización de sus operaciones viene utilizando el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) en cumplimiento al Decreto Supremo N° 25875 de 18 de agosto de 2000 los módulos implementados son; Presupuestos, Contabilidad, Ejecución de Gastos,

Ejecución de Recursos, Compras y Contrataciones, Fondo Rotatorio, Caja Chica y Administración de Personal.

Desde septiembre de 2001 para el registro, seguimiento y la administración de los proyectos de inversión se implementa el Sistema de Administración de Proyectos (SAP) funcionando en primera instancia el módulo del registro de proyectos, los demás módulos van implementándose en forma gradual, hasta que el 22 de enero de 2002 entra en vigencia la totalidad de los módulos, con la finalidad de efectuar el seguimiento operativo financiero de los convenios desde el registro hasta los pagos. Este sistema posee un interfaz con el SIGMA, enviando las planillas de inversión en estado aprobado.

El Decreto Supremo No. 29894 de 27 de agosto de 2003, que aprueba la Organización del Poder Ejecutivo, en su artículo 48º establece que el VIPFE ejerce tuición sobre el FPS.

#### **1.1.1.1.- FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL (FIS)**

Mediante Decreto N° 22407 del 11 de Enero de 1990 fue creado el Fondo de Inversión Social (FIS) como una entidad dirigida a financiar proyectos en las áreas de educación, salud y saneamiento básico y otras de interés social.

El Decreto Supremo N° 23855 del 07 de Septiembre de 1994 establece que el FIS contará con un Directorio conformado por un presidente designado por el Presidente de la República, y cuatro directores designados por el Ministro responsable, a propuesta de los Secretarios Nacionales encargados del área; además existirá un gerente general designado por el Directorio a propuesta del presidente del mismo.

El artículo 1º del Decreto Supremo N° 25441 del 23 de junio de 1999, abroga el Decreto Supremo 23855 de 07 de septiembre de 1994 y se suprimen los

actuales Directorios del Fondo de Desarrollo Campesino (FDC), Fondo de Inversión Social (FIS), y Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).....

#### **1.1.1.2.- DIRECTORIO UNICO DE FONDOS:**

Mediante Decreto Supremo N° 25441 del 23 de junio de 1999 se crea el Directorio Único de Fondos cuyas atribuciones generales son: aprobar el programa de captación y asignación de recursos en el Marco de la política nacional; elaborar y revisar los estatutos y reglamentos internos de la institución, y fiscalizar la correcta aplicación de las políticas aprobadas.

Fue constituido con el firme propósito de coordinar, normar, fiscalizar y definir políticas institucionales de los Fondos de Inversión y Desarrollo para tal efecto se cuenta con dos instrumentos institucionales para Administrar los recursos de la cooperación internacional con mayor eficiencia y son:

- FONDO NACIONAL DE INVERSION PRODUCTIVA Y SOCIAL
- FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL.

#### **1.1.2.- ASPECTO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN**

<sup>2</sup>“El artículo 21° de la Ley N° 2235 “Ley del Dialogo 2000” de 31 de Julio de 2001, establece lo siguiente:

I.- Se constituye el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) como una entidad de Derecho Publico, sobre la estructura del Ex Fondo de Inversión Social de Fomento y sin fines de lucro, descentralizada, bajo tuición de la Presidencia de la Republica, Competencia de ámbito nacional, con operaciones desconcentradas para lo cual contara con oficinas Departamentales técnicas y financieras patrimonio propio y duración indefinida. Su funcionamiento se rige

---

<sup>2</sup> Ley N° 2235 Ley del Dialogo 2000 del 31 de julio de 2001

por la presente Ley, de Administración y Control Gubernamental y los Decretos que Reglamentan sus Operaciones, contara con un Directorio Ejecutivo como Máxima Autoridad Ejecutiva, quien dependerá y reportara al Directorio Único de Fondos”.

II.- <sup>3</sup>“El FPS tiene la misión de contribuir a la implementación de acciones destinadas a la reducción de la pobreza y estimular el desarrollo institucional Municipal a través de operaciones exclusivas de transferencias no reembolsables, mediante financiamiento a inversiones y estudios de responsabilidad Municipal en el marco de la política de Compensación, descrita en el Artículo 17º de la presente Ley”.

III.- “El FPS asignara recursos a todas las Municipalidades del país tomando como referencia la formula descrita en el artículo 12º de la presente Ley. Al efecto el Poder Ejecutivo reglamenta los mecanismos que deberá observar el FPS a fin de privilegiar el financiamiento de proyectos entre la población mas pobre y vulnerable del país, considerando criterios de eficiencia, transparencia y equidad, promoviendo el perfeccionamiento de la descentralización a través de Programas de Desarrollo institucional para las Municipalidades”.

### **1.1.3.-MISION Y VISION INSTITUCIONAL**

#### **MISIÓN**

El FPS es una entidad pública descentralizada, que depende del Ministerio de Planificación del Desarrollo y tiene la misión de participar en la implementación de las estrategias del Gobierno Plurinacional, para incrementar la inversión pública productiva y social a través de diversas intervenciones en el ciclo de proyectos que generan bienes tangibles e intangibles con estándares de calidad.

---

<sup>3</sup> Ley N° 2235 Ley del Dialogo 2000 del 31 de julio de 2001

## **VISION**

El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social alcanza el más alto grado de confiabilidad y reconocimiento por la gestión eficiente, eficaz y transparente de los recursos de inversión social y productiva, por su rol en las políticas públicas, el fortalecimiento de la participación y control social, así como por desarrollar propuestas innovadoras y de generación de valor público,

### **1.2.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL FPS**

El FPS, ha aportado en la creación de condiciones que permiten materializar el acceso equitativo a bienes y servicios de regiones, departamentos, municipios y comunidades mas necesitadas con la implementación de proyectos de inversión productiva y social, en el marco del PND (Plan Nacional de Desarrollo), cuyos resultados contribuirán al incremento de los ingresos familiares, del acceso a alimentos, de las coberturas y calidad de servicios y en el fortalecimiento de las estructuras locales.

#### **1.2.1.- VALOR PÚBLICO**

Contribuir a la garantía del ejercicio pleno de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), a través del incremento permanente de las inversiones productivas y sociales, que generan bienes tangibles e intangibles.

#### **1.2.2.- POLÍTICA**

Posicionar al FPS como un actor fundamental en la implementación y ejecución de políticas de inversión social y productiva con estándares de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en el marco de las estrategias del Gobierno Nacional mediante las diversas intervenciones en el ciclo del proyecto.

Contribuir al desarrollo de iniciativas que permitan mayor sintonía de la institución con los mandatos de la Nueva Constitución Política del Estado (NCPE) y el Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009 “Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional (DOOE).

Desarrollar una estrategia institucional para la gestión de financiamiento de recursos destinados a la implementación de programas y proyectos.

### **1.2.3.- FINANCIERA**

Disponer y ejecutar recursos económicos para asegurar las operaciones de la institución, a través de la administración y control eficiente de los recursos disponibles, generando información relevante, confiable y oportuna.

### **1.2.4.- DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

Optimizar el desempeño institucional mediante la generación e implementación de procesos y herramientas organizacionales e informáticas, que dinamicen las operaciones de la institución.

## **1.3.- CAMPO DE ACTIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN**

El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social tiene la tarea de ser uno de los brazos operativos del Órgano Ejecutivo en la implementación de Políticas sectoriales, a través de inversiones en proyectos productivos y sociales, condicionando este trabajo a la superación de dos desafíos: Primero la reducción de la burocracia y de los gastos administrativos como parte de la política de austeridad y el Segundo la eliminación de la corrupción; desafíos que fueron enfrentados, y aun lo son, con la convicción plena de aportar a las profundas transformaciones estructurales que están produciendo en Bolivia.

En este contexto, el FPS trabajó en la optimización del ciclo de proyecto buscando mejorar en la calidad de las obras ejecutadas, reducir los tiempos de ejecución, así como apoyar la participación y control de los sujetos del proyecto, dotándoles de herramientas tales como la entrega del documento - proyecto, del cronograma de ejecución de la obra y planteando espacios y actividades de capacitación para el control efectivo de las obras. De esta manera, el desarrollo de bienes intangibles en las comunidades y en las organizaciones sociales también toma impulso y se cimienta, allí donde llegamos y en nuestra institución.

En el marco ideológico estratégico: Bolivia Estado Unitario Plurinacional para vivir bien, erradicando la pobreza extrema; el FPS plantea como valores el compromiso ético con los principios de la nueva Constitución Política del Estado, cero tolerancia a la corrupción, simplificación de la burocracia y generación de conocimientos.

En la medida que avanzamos con los cambios y actualización será posible participar en la implementación de las estrategias del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, para incrementar y articular la inversión pública productiva y social a través de las intervenciones en ciclo del proyecto, que genere bienes tangibles e intangibles con estándares de calidad.

El FPS apoya a la implementación de la política de seguridad y soberanía alimentaria, por medio de la generación de empleos directos e indirectos (ingresos monetarios para la compra de alimentos) y el mejoramiento de la infraestructura productiva para producir mayores volúmenes de alimentos para el consumo diario fortalecimiento de los activos sociales favoreciendo el acceso a servicios de educación, salud, agua y saneamiento.

#### **1.4.- OBJETO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL**

El Artículo 14º del DS N° 25984 de 16 de noviembre de 2000 establece que el objeto exclusivo del FPS es cofinanciar la ejecución en forma descentralizada de programas y proyectos presentados por los Gobiernos Municipales en los sectores de educación, salud, saneamiento básico, energía rural, desarrollo rural, recursos naturales y medio ambiente; y otros que se definiera como relevantes en la estrategia boliviana de reducción de la pobreza, con el propósito de facilitar el acceso y el cumplimiento de condiciones para el financiamiento de proyectos, el FPS ofrecerá recursos para el financiamiento de asistencia técnica según lo requieran los gobiernos municipales.

#### **1.5.- FUNCIONES DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL**

El Artículo 15º del DS N° 25984 de 16 de noviembre de 2000 establece las siguientes funciones del FPS:

- a) Adoptar e implementar las Decisiones del DUF en lo relativo a las materias que trata este Decreto y otras que determine dicho Directorio.
- b) Adoptar e implementar la reglamentación sobre la Política Nacional de compensación en lo relativo a las materias que trata este Decreto.
- c) Recibir y administrar los recursos que le fueran provistos por organismos de cooperación Internacional y el Tesoro General de la Nación.
- d) Otorgar cofinanciamiento para gastos de inversión de proyectos factibles que contribuyan desarrollo socioeconómico de los municipios, los que respondiendo a la demanda de la sociedad civil, sean concordantes con las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y que cuenten con aportes adecuados de contraparte del gobierno municipal beneficiado.

- e) Celebrar contratos de cofinanciamiento para gastos con los Gobiernos Municipales para la ejecución de proyectos elegibles.
- f) Establecer y organizar un sistema de control interno y diseñar las metodologías y procedimientos necesarios para garantizar que todas sus actividades sean realizadas en conformidad con las normas vigentes.
- g) Organizar de acuerdo con la normativa vigente los sistemas y procedimientos que le permitan efectuar por sí o por terceros la evaluación ex – ante, el seguimiento y monitoreo, y en coordinación con los Ministerios Sectoriales la evaluación posterior de los programas y proyectos cofinanciados.
- h) Asegurar la adecuada supervisión de la utilización de los recursos que hubiera otorgado el Fondo.
- i) Ejercer otras funciones con autorización previa del DUF, y siempre y cuando éstas sean compatibles con su objetivo.

Asimismo, existen normativas adicionales con las cuales se amplían las funciones del FPS. A continuación exponemos las mismas:

El artículo 2º del Decreto Supremo 29152 del 06 de junio de 2007 señala “se amplían las funciones del FPS, establecidas en el artículo 15º del Decreto Supremo 25984, incorporando la siguiente j) Administrar programas y proyectos de generación de empleos”. Asimismo, el artículo 3º del mismo Decreto indica “se transfiere la administración del PROPAIS (Programa contra la Pobreza y Apoyo a la Inversión Solidaria”) bajo responsabilidad del DUF, al FPS para la ejecución de pequeños proyectos de infraestructura vecinal, comunal y de equipamiento. El DUF y el FPS darán cumplimiento a los convenios de financiamiento suscritos para la ejecución de los programas y proyectos del PROPAIS”.

El artículo 6º del Decreto Supremo 29246 del 22 de agosto del 2007 señala “Además de las funciones establecidas por la normativa vigente, el FPS cumplirá las siguientes:

- a) Coordinar la ejecución de los Programas de la RPS – DIC (Política de Protección Social y Desarrollo Integral Comunitario).
- b) Ejecutar los Programas que le sean asignados, en el marco de sus competencias.
- c) Firmar convenios con sectores, prefecturas, municipios y comunidades para la ejecución de proyectos, en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- d) Realizar el seguimiento a los resultados de los proyectos ejecutados.
- e) Apoyar en la selección de las entidades ejecutoras, en coordinación con las entidades sectoriales y territoriales correspondientes, cuando corresponda.

Otras funciones que sean requeridas para la ejecución de los Programas de la RPS – DIC.

## **1.6.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La Estructura Organizativa del FPS fue aprobada con Resolución del Directorio Único de Fondos (DUF) N° 101/04 de 30/09/04, vigente a la fecha, en la misma como en el Manual de Funciones (aprobado con Resolución del Comité Ejecutivo 011/05/05 el 19/05/2005) y el Manual de Organización (no cuenta con norma legal de aprobación, el FPS a nivel interno se encuentra conformado por la siguientes Unidades Organizacionales.

- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Tres Gerencias (Gerencia Nacional de Operaciones, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Administración y Sistemas)

- ✓ Nueve Gerencias Departamentales (La Paz, Beni, Pando, Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija, Cochabamba, Oruro, Potosí) ubicadas en la capitales de departamento de Bolivia.

### 1.6.1.- DIRECCIÓN EJECUTIVA

El Artículo 17º del DS N° 25984 de 16 de noviembre de 2000 establece que el FPS, estará a cargo de un Director Ejecutivo que será nombrado por el DUF. El ejercicio del cargo de Director Ejecutivo es personal e indelegable y no es ejercido en representación de institución o persona alguna. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 25626, artículo 11, el Director Ejecutivo del FPS podrá participar en el DUF con voz pero sin voto, Dependien de esta gerencia las siguientes unidades organizacionales:

- Relaciones Internacionales y Municipales
- Comunicación Institucional
- Auditoria Interna
- Asesoría Legal
- Unidad de Normas y Análisis de Gestión

El Artículo 18º del DS N° 25984 de 16 de noviembre de 2000 establece las siguientes funciones de la Dirección Ejecutiva:

- a) Dirigir, controlar y coordinar la administración del Fondo y ejercer su representación legal.
- b) Contratar, promover o destituir personal a su cargo en conformidad con las políticas aprobadas al respecto por el DUF respetando la normativa vigente.
- c) Preparar y presentar a consideración del DUF los proyectos de Estatutos y Manuales Operativos.

- d) Presentar al DUF para su aprobación el Presupuesto Anual del Fondo.
- e) Someter a consideración del DUF los Estados Financieros Auditados del Fondo a más tardar el 31 de marzo de cada año.
- f) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el DUF.
- g) Rendir cuentas a los organismos proveedores de recursos según el régimen legal vigente cuando se trate de recursos públicos locales, y de acuerdo con los Convenios correspondientes cuando se trate de recursos externos.
- h) Publicar anualmente dentro de los 90 días del cierre de cada gestión, el dictamen de auditoría externa elaborado por una firma especializada y calificada conforme a disposiciones legales y reglamentación de la Contraloría General de la República.
- i) Dirigir el Fondo de manera que éste cumpla con los objetivos e indicadores de desempeño definidos por el DUF.
- j) Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas de sus funciones en conformidad con las autorizaciones que para el efecto le otorgue el DUF.
- k) Otras que se le asigne en los estatutos de la Institución.

Dependen de esta Dirección Ejecutiva las siguientes unidades organizacionales:

- ✓ Gerencia de Administración y Tecnología de la Información.
- ✓ Gerencia de Finanzas.
- ✓ Gerencia Técnica y de Desarrollo.

### **1.6.2.- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

Cuyo objetivo es liderar la gestión de los recursos Humanos para lograr un desempeño eficiente que contribuya al logro de los objetivos del FPS.

Garantizar que los procesos administrativos se enmarquen en las disposiciones

legales vigentes. Dependen de esta gerencia las siguientes unidades organizacionales:

- Jefatura de Administración
- Jefatura de Gestión de Recursos Humanos
- Jefatura de Sistemas

### **1.6.3.- GERENCIA DE FINANZAS**

Cuyo objetivo es buscar la optimización en la utilización de recursos económicos y financieros del Fondo en forma eficiente y eficaz. Su responsabilidad es garantizar la existencia de recursos económicos destinados al funcionamiento normal de la institución. Dependen de esta gerencia las siguientes unidades organizacionales:

- Jefatura de Gestión de Convenios
- Jefatura de Gestión Financiera Institucional
- Jefatura de Gestión de Cobranzas

### **1.6.4.- GERENCIA TÉCNICA Y DE DESARROLLO**

Cuyo objetivo es normar, coordinar y apoyar el adecuado desarrollo operativo de las Oficinas Departamentales. Su responsabilidad es la de garantizar la eficiencia y calidad de la actividad técnico administrativa, relacionada con la implementación de las operaciones del ciclo del Proyecto del FPS. Dependen de esta gerencia las 9 Oficinas Departamentales:

- Jefatura de Evaluación
- Jefatura de Operaciones
- Gerencia Departamental La Paz
- Gerencia Departamental Beni

- Gerencia Departamental Pando
- Gerencia Departamental Santa Cruz
- Gerencia Departamental Chuquisaca
- Gerencia Departamental Tarija
- Gerencia Departamental Cochabamba
- Gerencia Departamental Oruro
- Gerencia Departamental Potosí

### **1.6.5.- OFICINAS DEPARTAMENTALES**

El Artículo 19º del DS N° 25984 de 16 de noviembre de 2000 establece que en su organización interna el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), debe contar con oficinas departamentales en cada uno de los departamentos del territorio nacional. La dirección y administración de las oficinas departamentales estará a cargo de Gerentes Departamentales nombrados por el Directorio Único de Fondos (DUF), respetando la normativa vigente.

### **1.7.- RECURSOS Y PATRIMONIO**

El Artículo 23º del DS N° 25984 de 16 de noviembre de 2000 establece que “El patrimonio y rentas del Fondos Nacional de Inversión Productiva y Social estará conformado por:

- a) Las sumas que se apropien a su nombre en el Presupuesto General de la Nación.
- b) Las Líneas y Programas de financiamiento que pertenecían al Fondo de Inversión Social (FIS).
- c) Las Líneas y Programas de financiamiento que pertenecían al Fondo de Desarrollo Campesino (FDC), y cuyo traspaso fuera definido por el

Directorio Único de Fondos (DUF), según lo establecido en el artículo 13º del presente decreto Supremo.

- d) Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera o recibiera a cualquier título.
- e) Los activos, pasivos, derechos y obligaciones que pertenecían al Fondo de Inversión Social.
- f) Los activos, pasivos, derechos y obligaciones que pertenecían al Fondo de Desarrollo campesino, y cuyo traspaso fuera definido por el Directorio Único Fondos según lo establecido en el artículo 13º del presente decreto Supremo.

El párrafo III del Artículo 21º de la Ley N° 2235 “Ley del Diálogo 2000” del 31 de julio de 2001, señala lo siguiente: “El FPS asignará recursos a todas las Municipalidades del país tomando como referencia la fórmula descrita en el Artículo 12º de la presente Ley. Al efecto el Poder Ejecutivo reglamentará los mecanismos que deberá observar el FPS a fin de privilegiar el financiamiento de proyectos entre la población más pobre y vulnerable del país, considerando criterios de eficiencia, transparencia y equidad, promoviendo el perfeccionamiento de la descentralización a través de Programas de Desarrollo Institucional para las Municipalidades”.

## **1.8.- FINANCIAMIENTO**

La entidad recibe recursos no reembolsables provenientes del Tesoro General de la Nación, de créditos y donaciones contratados por el Gobierno de Bolivia con fuentes bilaterales, Organismos Internacionales, de otros donantes Locales o Internacionales y de fondos de contraparte local provenientes de los Gobiernos Municipales.

El financiamiento, implica en términos generales los procesos de promoción, evaluación y asesoramiento en la licitación, contratación y seguimiento de los mismos a nivel desconcentrado; es decir, desde el ingreso de la solicitud de financiamiento hasta la ejecución del proyecto correspondiente, este proceso comprende también manejo financiero de la ejecución de los proyectos.

## **1.9.- UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

La unidad de auditoría interna realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control internos incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones. La Unidad de auditoría interna no practicará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea esta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades.

Todos sus informes serán remitidos inmediatamente después de concluidos a la máxima autoridad colegiada, si la hubiera; a la máxima autoridad del ente que ejerce tuición sobre la entidad auditada; y a la Contraloría General de la República.

### **1.9.1.- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

La unidad de Auditoria Interna según la naturaleza de sus actividades, el grado de formación y experiencia de sus integrantes define su estructura de la siguiente manera:

- Auditor Interno
- Auditor I
- Auditor II
- Auditor III
- Auditor Técnico
- Secretaria

### **1.9.2.- OBJETIVOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

La auditoría interna es una función del control posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad mediante la evaluación periódica del control interno, para el efecto el auditor interno gubernamental debe aplicar las Normas de Auditoría Gubernamental.

## **CAPITULO DOS**

### **2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO DIRIGIDO**

#### **2.1.1.- JUSTIFICACIÓN TEORICA**

El presente trabajo dirigido de acuerdo a la revisión de los Estados Financieros y análisis de la cuenta “Fondo Recibidos en Custodia” relacionado con las cuentas “Documentos y Efectos a Cobrar a Corto Plazo” o “Documentos y Efectos a Cobrar Morosos a Corto Plazo” se ve por conveniente efectuar un análisis y depuración de esta cuenta ya que datan desde 2002 al 2008, debido a que no se efectuaron conciliaciones, a esta fecha de corte existen contrapartes por cobrar incluso de convenios que ya fueron cerrados, por lo que no existe una exposición de saldo real de contrapartes por cobrar desde la gestión 2002, para ello a través de un análisis y compensación con las multas y pagos en exceso se pretende reducir la información poco confiable expuesto en los Estados Financieros.

#### **2.1.2.- JUSTIFICACIÓN METODOLOGICA**

Las características metodológicas del presente trabajo dirigido se realizará en base a las Normas Básicas de Contabilidad Integrada, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración y Control elaborados por el FPS, los cuales requieren de una planificación adecuada, para la ejecución del trabajo de campo considerando practicas como el examen de la documentación, validación de los registros, cruce de la información en los sistemas y demás procedimientos que permitirán formar una base razonable para la emisión de un informe.

### **2.1.3.- JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA**

El presente trabajo dirigido esta orientado a la Jefatura de Gestión Financiera Institucional del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), con el propósito de realizar un análisis y depuración de la cuenta Fondos Recibidos en Custodia Relacionado con las cuentas “Documentos y Efectos a Cobrar a Corto Plazo” o “Documentos y Efectos a Cobrar Morosos a Corto Plazo” con la finalidad de evaluar y validar los saldos de las Contrapartes por Cobrar a los Gobiernos Municipales, el adecuado registro contable de acuerdo a los Principios de Contabilidad Integrada (PCI) y el Sistema de Contabilidad Integrada (SCI), establecido en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.

## **2.2.- FORMULACION DEL PROBLEMA DEL TRABAJO DIRIGIDO**

### **2.2.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La problemática institucional del FPS en la Jefatura de Gestión Financiera Institucional mediante el proceso de relevamiento de la información se identifica que por la falta de un adecuado proceso de conciliación entre el SAP y el SIGMA sobre la cuenta “Documentos y Efectos a Cobrar a Corto Plazo” o “Documentos y Efectos a Cobrar Morosos a Corto Plazo” del (rubro exigible), se fue reflejando como principal problema la falta de una información contable confiable y adecuada que facilite el manejo y cobro de dichos saldos correspondientes a gestiones anteriores comprendidos entre la gestión 2002 a 2008, ya que actualmente estas no fueron regularizadas por el tiempo y presupuesto que significaría realizar un análisis detallado.

### **2.2.2.- PROBLEMAS ESPECIFICOS**

- Falta de conciliación periódica de registro de proyectos del SAP con el SIGMA.
- Falta de control oportuno sobre la transferencia de información de un sistema a otro.

### **2.2.3.- FORMULACION DEL PROBLEMA**

**¿Cual es el efecto que produce la información no confiable expuesta en “Documentos y Efectos a Cobrar a Corto Plazo” o “Documentos y Efectos a Cobrar Morosos a Corto Plazo” de gestiones anteriores en la Jefatura de Gestión Financiera Institucional y la Jefatura de Gestión de Cobranzas?**

### **2.2.4.- SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA**

¿Cuáles son las consecuencias de la falta de conciliación de registro de proyectos entre el SAP y el SIGMA?

¿Cuál es el efecto que produce la falta de una información contable confiable y adecuada?

¿Qué efecto produce la falta de un control oportuno de la transferencia de información?

## **2.3.- OBJETIVOS DEL TRABAJO DIRIGIDO**

### **2.3.1.- OBJETIVO GENERAL**

El objetivo del presente trabajo dirigido es efectuar un análisis y depuración de la cuenta “Documentos y Efectos a Cobrar a Corto Plazo” o “Documentos y Efectos a Cobrar Morosos a Corto Plazo” a través de un análisis y verificación de la cuenta para proporcionar una información real y confiable que permita realizar las gestiones de recuperación o compensación con multas o pagos en exceso.

### **2.3.2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Verificar que los saldos que aparecen en el SIGMA (Contabilidad) y en el SAP (Sistema de Administración de Proyectos), representen realmente deudas de terceros para con la institución.
- Realizar un análisis de multas para verificación de la razonabilidad de los mismos.
- Verificar la existencia de pagos en exceso.
- Verificar el adecuado registro y exposición de saldos de la cuenta contable

## **2.4.- METODOLOGÍA DEL TRABAJO DIRIGIDO**

### **2.4.1.- TIPOS DE ESTUDIO**

El tipo de estudio que se definirá servirá también para definir el tipo de información que se precisa para el análisis.

Existen 4 tipos de estudios estos son:

Exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo; pero por la naturaleza del estudio se consideran solo una.

**DESCRIPTIVO.-** Consiste en la necesidad de aclarar y especificar adecuadamente un problema de investigación mediante la ejecución de diseños explicativos orientado a la recopilación de información de investigaciones ya realizadas con el propósito de ampliar y dar mayor explicación descriptiva.

El presente Trabajo Dirigido por las características que presenta, pertenece al denominado grupo de estudio descriptivo; porque se identificara los elementos y características que causan la imposibilidad del cobro de las cuentas por cobrar a corto plazo de gestiones anteriores en el Fondo Nacional de Inversión y Productiva Social.

#### **2.4.2.- METODO DE INVESTIGACIÓN**

Nuestro trabajo dirigido se realizara en el marco del tipo de estudio descriptivo aplicando el método deductivo es decir partiendo lo general a lo particular, asociado con una investigación cuantitativa que nos permita obtener datos cuantitativos, considerando particularmente la exposición de la información expresado en los estados financieros que se muestra sobre las cuentas por cobrar a corto plazo de gestiones anteriores.

La utilización de este método permitirá realizar un estudio real analítico y sistemático que ayude a verificar una serie de juicios que permitirán inferir los hechos y causas con el propósito de establecer conclusiones de los resultados de la evaluación.

- Indagación
- Verificación
- Análisis
- Revisión

### **2.4.3.- FUENTES Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

Los datos recopilados deben ser completos, válidos y pertinentes. Por lo que en el desarrollo del presente trabajo se utilizarán las técnicas de entrevistas, cruce de bases obtenidas de los Sistemas SAP y SIGMA en cuanto a registros de ingreso y desembolsos, posteriormente análisis de la documentación de respaldo, estos son el medio a través de los cuales se dará solución a los problemas planteados y lograr el objetivo propuesto.

#### **2.4.3.1.- ENTREVISTA**

Este tipo de técnica tiene el propósito de obtener información espontánea abierta y en base a experiencias profesionales, es la relación de tomar contacto con la persona que posee la información con el objeto de sostener una conversación que permite conocer esta información.

Si el resultado depende fundamentalmente el grado de comunicación y confianza que alcance el entrevistador, la entrevista puede ser estructurada o no según se someta a un cuestionario elaborado previamente.

#### **2.4.3.2.- ANALISIS DE DOCUMENTOS**

El análisis de documentos nos permite hacer un estudio de la documentación física de la unidad de la Jefatura de Gestión Financiera Institucional y confrontar con las normas de auditoría gubernamental. En este sentido esta técnica será aplicada en la evaluación de los papeles de trabajo de gestiones pasadas que constituyen la evidencia documentaria de los diferentes procedimientos que fueron utilizados en el registro de los movimientos contables.

## **CAPITULO TRES**

### **3.1.- MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL**

El presente trabajo de análisis se realizara tomando en cuenta las definiciones y conceptos sobre algunas Auditorias que se las menciona a continuación tomando en cuenta que fueren necesarias mencionarlas para el presente trabajo.

El sistema de Contabilidad Integrada incorporará las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales en un sistema común, oportuno y confiable, destino y fuente de los datos expresados en términos monetarios. Con base en los datos financieros generará información relevante y útil para la toma de decisiones por las autoridades que regulan la marcha del Estado y de cada uno de sus entidades, asegurando que:

- a) El sistema contable específico para cada entidad o conjunto de entidades similares, responda a la naturaleza de las mismas y a sus requerimientos operativos y gerenciales respetando los principios y normas de aplicación general;
- b) La Contabilidad Integrada identifique, cuando sea relevante, el costo de las acciones del Estado y mida los resultados obtenidos.

#### **3.1.1.- AUDITORIA**

La auditoria es el proceso sistemático para obtener y evaluar de manera objetiva las evidencias relacionadas con informes sobre las actividades económicas y/o administrativas, que consiste en determinar el grado de correspondencia del contenido informativo con la evidencias que le dieron origen, así como establecer si dichos informes se han elaborado de acuerdo a

normas y principios, cuyo propósito es expresar una opinión profesional para la toma de decisiones.

### 3.1.2.- DIFERENTES CONCEPTOS DE AUDITORIA

*“ La Auditoría se puede definir como el examen independiente y la expresión de una opinión sobre los estados financieros (EE.FF.) De una empresa realizados por un profesional- el Auditor - encargado para desempeñar tales funciones. Es fundamentalmente para ello el requisito de independencia ya que de lo contrario quedaría menoscabada la autoridad de la opinión y su validez de cara a quienes pretenden depositar en ella su confianza ”.*<sup>4</sup>

*“ Es el examen de información por parte de una tercera persona, distinta de la que la preparó y del usuario, con la intención de establecer su razonabilidad dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad que tal información posee ”.*<sup>5</sup>

*“ Es el examen de los libros de contabilidad, comprobantes y demás registros de un organismo público, institución, corporación, firma o persona, o de alguna persona o personas situadas en destino de confianza, con el objeto de averiguar la corrección o incorrección de los registros y de expresar opinión sobre los documentos suministrados comúnmente en forma de certificado ”.*<sup>6</sup>

A pesar de que ninguno de los auditores está de acuerdo completamente sobre la definición del término auditoría, podemos ver que la mayoría incluye las características siguientes, como típicas de la auditoría:

---

<sup>4</sup> Manual de Auditoría, Coopers y l y Brand

<sup>5</sup> Auditoría un Nuevo Enfoque Empresarial, Carlos a. Slosse

<sup>6</sup> El Comité Especial del Instituto Americano de Contadores

- a. Es un examen, evaluación, estudio, revisión o investigación.
- b. Está dirigida por un Contador Público Profesional.
- c. Es sistemático y planeado,
- d. Cubre las operaciones en su totalidad o puede ser limitada a las operaciones financieras.
- e. Es objetivo e independiente.
- f. Se efectúa con el fin de llegar a una conclusión o formar una opinión sobre la confiabilidad de lo examinado.

### 3.1.3.- CARACTERÍSTICAS DE LA AUDITORÍA

**ANALÍTICA** es decir, analizar con detenimiento toda la información que conforma los estados e informes contables descompone él todo en partes para satisfacerse esa información contenida en tales estados e informes.

**RETROSPECTIVA.** Se refiere a que se efectúa el análisis de la información consolidada para descender hasta el documento.

### 3.1.4.- OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Dentro de los objetivos más importantes que persigue la Auditoría son:

- a. Determinar si los estados financieros realmente presentan o no la situación financiera.
- b. Comprobar la conformidad o cumplimiento de las disposiciones legales.
- c. Evaluar el sistema de Control Interno Financiero de la empresa o entidad.

### 3.2.- AUDITORIA FINANCIERA

La Auditoria Financiera es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia, en el que el Auditor da a conocer su opinión sobre la situación financiera de la empresa, con el propósito de:

- a) Emitir una opinión independiente respecto así los Estados Financieros de la entidad auditada presenta razonablemente en todo aspecto significativo y de acuerdo con Normas Básicas, Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, la situación Patrimonial y financiera los resultados de sus operaciones, los Flujos de Efectivos, la Evolución del Patrimonio Neto, la Ejecución Presupuestaria de Recursos, la Ejecución Presupuestaria de Gastos y los cambios en la cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento.
- b) Determinar si:
  - i) la información Financiera se encuentra presentada de acuerdo con criterios establecidos o declarados expresamente,
  - ii) la entidad auditada ha cumplido con requisitos financieros específicos y
  - iii) el control interno relacionada con la presentación de informes financieros.

### 3.3.- AUDITORIA OPERATIVA

La auditoria operativa es definida de diferentes maneras pero todas coinciden en mencionar el objetivo referido a la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las empresas o instituciones públicas y privadas; citando de esta manera las siguientes definiciones y conceptos al respecto.

La auditoría operativa es definida como; *“Un examen completo y constructivo de la estructura organizativa de la empresa, institución o departamento gubernamental; o de cualquier otra entidad y de sus métodos de control, medios de operación y empleo que de a sus recursos humanos y materiales”*.<sup>7</sup>

La Auditoría Operativa es la acumulación de examen Sistemático y Objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente.

Para la adecuada interpretación y aplicación de las normas de Auditoría operacional, a continuación se definen los siguientes conceptos:<sup>8</sup>

**SISTEMA.-** Es una serie de actividades relacionadas, cuyo diseño y operación conjunta tienen el propósito de lograr uno o más objetivos preestablecidos.

**EFICACIA.-** Es la capacidad que tiene un sistema de asegurar razonablemente la consecución de objetivos.

En términos generales, el índice de eficacia es la relación entre los resultados logrados y el objetivo previsto.

**EFICIENCIA.-** Es la habilidad de alcanzar objetivos empleando la mínima cantidad de recursos posibles (tiempo, humanos, materiales, financieros, etc.)

En este sentido un índice de eficiencia generalmente utilizado es la relación entre los resultados obtenidos y la cantidad de recursos empleados.

**ECONOMÍA.-** Es la habilidad de minimizar el costo unitario de los recursos empleados en la consecución de objetivos, sin comprometer estos últimos.

En este sentido, un índice de economía generalmente empleados es la relación entre los resultados y el costo de los mismos

---

<sup>7</sup> Auditoría Administrativa – Williams P. Leonard

<sup>8</sup> Normas de Auditoría Gubernamental – Contraloría General de la Republica

*“ Es el examen posterior, profesional, objetivo y sistemático de la totalidad o parte de las operaciones o actividades de una entidad, proyecto, programa, inversión o contrato en particular, sus unidades integrantes u operacionales específicas. Relacionada básicamente con los objetivos de eficacia, eficiencia y economía ”.*<sup>9</sup>

### **3.3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA OPERATIVA**

Determinar si la función o actividad bajo examen podría operar de manera más eficiente, económica y efectiva.

Determinar la razonabilidad de la política y normas que se dan en la empresa.

Revisar la financiación de las adquisiciones para determinar si afectan la cantidad, calidad y las clases de compras si se hubiesen realizado.

### **3.4.- AUDITORIA INTERNA**

La auditoría interna surge con posterioridad a la auditoría externa por la necesidad de mantener un control permanente y más eficaz dentro de la empresa y de hacer más rápida y eficaz la función del auditor externo. Generalmente, la auditoría interna clásica se ha venido ocupando fundamentalmente del sistema de control interno, es decir, del conjunto de medidas, políticas y procedimientos establecidos en las empresas para proteger el activo, minimizar las posibilidades de fraude, incrementar la eficiencia operativa y optimizar la calidad de la información económico-financiera. Se ha centrado en el terreno administrativo, contable y financiero.

El Instituto de Auditores Internos de los Estados Unidos define la auditoría interna como “una actividad independiente que tiene lugar dentro de la empresa

---

<sup>9</sup> <http://monografias.com/trabajos7/auop/auop.shtm>

y que está encaminada a la revisión de operaciones contables y de otra naturaleza, con la finalidad de prestar un servicio a la dirección”.

### **3.4.1.- OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA INTERNA**

El objetivo principal es ayudar a la dirección en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, proporcionándole análisis objetivos, evaluaciones, recomendaciones y todo tipo de comentarios pertinentes sobre las operaciones examinadas. Este objetivo se cumple a través de otros más específicos como los siguientes:

- Verificar la confiabilidad o grado de razonabilidad de la información contable y extracontable, generada en los diferentes niveles de la organización.
- Vigilar el buen funcionamiento del sistema de control interno (lo cual implica su relevamiento y evaluación), tanto el sistema de control interno contable como el operativo.

### **3.5.- AUDITORIA ESPECIAL**

Es la acumulación y un examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente según el cumplimiento del ordenamiento Jurídico Administrativo y otras normas Legales aplicables y obligaciones contractuales y si corresponde establecer indicios de responsabilidad por la función pública.

La que se lleva a cabo con una finalidad distinta a la de dictaminar los Estados Financieros de fin de ejercicio. En una auditoría de este tipo, puede ser necesario comprobar detalladamente las operaciones o bien puede ser suficiente llevar a cabo pruebas selectivas de ciertas partes de la contabilidad.

### 3.5.1.- OBJETIVOS DE AUDITORIA ESPECIAL

- Determinar si la situación financiera y los resultados de una empresa, reflejados en la contabilidad son razonablemente correctos.
- Descubrir fraudes o malversaciones.
- Descubrir errores.

### 3.6.- AUDITORIA DE CONFIABILIDAD

Esta parte de la Auditoría de Confiabilidad en lo que se refiere a los Estados Financieros, es una rama de la Contaduría que tiene como finalidad verificar la razonabilidad de la información financiera que presentan las empresas, dando certeza y confianza a la información auditada. Reporta diversos beneficios, fundamentalmente el de dar cumplimiento a la normativa que obliga a ello, sin embargo, el beneficio más importante es que otorga certeza y confiabilidad a los lectores y usuarios de los Estados Financieros.

Se efectúa con el fin de llegar a una conclusión a formar una opinión sobre la confiabilidad de lo examinado.

La Auditoría se ocupa de la verificación del sistema de información y su funcionamiento, determinando la confiabilidad de la información producida. *"La auditoría se ocupa de la verificación de la información contable determinando la confiabilidad de los estados contables".*<sup>10</sup>

### 3.7.- PROCEDIMIENTO DE COBRO, REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRAPARTES DE APOORTE LOCAL

---

<sup>10</sup> R. K. Mautz, "Fundamentos de Auditoría"

### 3.7.1.- OBJETIVOS

Contar con un instrumento operativo que le permita al FPS efectuar el cobro, registro y control de las contrapartes por Gobiernos Municipales, Prefecturas, y otras entidades que suscriban contratos de financiamiento para la ejecución de proyectos. Estandarizar y uniformar la documentación que respalde los compromisos suscritos con los Gobiernos Municipales, Prefecturas u otras organizaciones con las que se acuerde la ejecución de proyectos.<sup>11</sup>

“Establecer la metodología de clasificación de la morosidad de contrapartes por cobrar, de manera que permita efectuar el seguimiento y cobro de las contrapartes comprometidas, a través de la ejecución, órdenes de pago o débitos automáticos. Establecer responsabilidades por todos los procedimientos de registro, cobro, seguimiento y control de Contrapartes”<sup>12</sup>.

### 3.7.2.- ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación obligatoria por la Jefatura de Gestión de Cobranzas y Tesorería y por todas las Gerencias Departamentales y Oficinas Regionales, para el registro y control de contrapartes de aporte local de Gobiernos Municipales, Prefecturas y otras entidades o comunidades.

Excepto para aquellos proyectos cuya modalidad de aportes local este establecido en el manual operativo del Convenio; caso proyectos de emergencia.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> Procedimiento de Contrapartes, Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social

<sup>12</sup> Procedimiento de Contrapartes, Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social

<sup>13</sup> Procedimiento de Contrapartes, Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social

### 3.7.3.- RESPONSABILIDAD

El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social es responsable de la administración (registro, control y disposición) de los recursos de contraparte local, depositados por los Gobiernos Municipales y/o Prefecturas.

La Oficina Central – La Jefatura de Gestión de Cobranzas y Tesorería, a través, del Profesional en Gestión de Cobranzas tiene la responsabilidad de registrar los ingresos en el SIGMA, realizar la solicitud de transferencia de estos depósitos a las libretas CUT por convenio, previa verificación de su registro en el SAP, así como realizar el seguimiento y control al pago total de la contraparte. A través, del profesional de Tesorería tiene la responsabilidad de controlar mensualmente que los ingresos registrados en el SAP estén efectivamente depositados y registrados en el SIGMA.<sup>14</sup>

Las Gerencias Departamentales del FPS:

- A través de su Jefe Administrativo Financiero y el Gerente Departamental, es responsable del registro, gestión de cobro, y seguimiento del cumplimiento en los pagos de APL.
- A través de sus profesionales Técnicos, es responsable de la emisión del Convenio de Transferencia y Financiamiento.

Los Gobiernos Municipales y/o Prefecturas tienen la responsabilidad de:

- Garantizar el co-financiamiento del proyecto mediante el cumplimiento de los aportes de contraparte municipal y comunal, debiendo responsabilizarse por la recuperación de los montos de contraparte Comunal (En efectivo y en especie) en base a acuerdos suscritos con las comunidades.

---

<sup>14</sup> Procedimiento de Contrapartes, Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social

- Apersonarse a oficinas del FPS para informar y recabar el recibo de los depósitos de aporte local efectuados.

### 3.7.4.- COBRO Y DEPOSITO DE APORTES LOCALES

“Para el cobro de contrapartes, se han aperturado cuentas fiscales recaudadoras para las nueve oficinas departamentales, en las cuales los Gobiernos Municipales y/o Prefecturas deben depositar sus aportes en los porcentajes establecidos en el Convenio de Transferencia y Financiamiento.

Cada una de estas cuentas fiscales estará ligada a una libreta en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), en la cual las recaudaciones de Aporte Local (APL) serán acreditadas diariamente, para posteriormente ser transferidas a las libretas por Convenio”.<sup>15</sup>

### 3.7.5.- REGISTRO DE APORTES LOCALES

El registro de las contrapartes es realizado por Oficinas departamentales en el SAP, y en oficina central se registra el ingreso en el SIGMA en la cuenta de pasivo “Fondos Recibidos en Custodia”, y los recursos son transferidos a las libretas CUT por Convenio.

### 3.8.- CLASIFICACION DE CONTROL INTERNO CONTROLES GENERALES Y ESPECÍFOS

**GENERALES:** No tienen un impacto sobre la calidad de las aseveraciones en los estados contables, dado que no se relacionan con la información contable.

---

<sup>15</sup> Procedimiento de Contrapartes, Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social

**ESPECÍFICOS:** Se relacionan con la información contable y por lo tanto con las aseveraciones de los saldos de los estados contables. Este tipo de controles están desde el origen de la información hasta los saldos finales.

### **3.8.1.- RESPONSABILIDAD DEL CONTROL INTERNO**

El control interno es una función de la administración de cada empresa o institución. El resguardo de los recursos y el evitar o dar a luz errores o fraudes es responsabilidad primordial de los administradores o funcionarios de las empresas o instituciones encargados de la administración.

El mantener un sistema adecuado de control es indispensable para cumplir con esta responsabilidad.

### **3.8.2.- LIMITACIONES DE CONTROL INTERNO**

Ningún sistema de control interno puede garantizar el cumplimiento de sus objetivos ampliamente, de acuerdo a esto, el control interno brinda una seguridad razonable en función de:

- Costo beneficio

El control no puede superar el valor de lo que se quiere controlar.

- La mayoría de los controles hacia transacciones o tareas ordinarias.

Debe establecerse bajo las operaciones repetitivas y en cuanto a las extraordinarias, existe la posibilidad que el sistema no sepa responder

- El factor de error humano
- Posibilidad de conclusiones que pueda evadir los controles.

La realización de fraude por acuerdo entre dos o más personas. No hay sistema de control no vulnerable a estas circunstancias.

### **3.8.3.- ENFOQUE CONTEMPORÁNEO DEL CONTROL INTERNO EL CONTROL INTERNO CONTEMPORÁNEO (CIC)**

Continuamente se agregan criterios favorables a considerar el control interno como una importante zona de apalancamiento para potenciar la gestión integral de una organización, fortaleciendo su capacidad para ejecutar el trazado estratégico y cumplir sus objetivos. Simultáneamente crece la necesidad de difundir el significado del Control Interno contemporáneo (CIC).

En el epígrafe anterior se expuso el consenso existente de que el proceso de control interno de una entidad, en un sentido amplio, ha de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto al logro de cuatro macro objetivos:

- Eficiencia y eficacia de las operaciones.
- Control de los recursos, de todo tipo, a disposición de la entidad.
- Confiabilidad de la información.
- Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas, establecidas.

La admisión de seguridad razonable, no absoluta, es el reconocimiento de que si bien el control interno puede ayudar a evitar peligros y pérdidas, a neutralizar riesgos y también a reforzar las posibilidades de alcanzar los objetivos de la entidad, debe tenerse presente que en esto tiene sus limitaciones, aún cuando el sistema esté bien diseñado. Las causas pueden ser varias pero, en general, son atribuibles a errores humanos o técnicos, de interpretación u operación, inesperados comportamientos en el entorno, y consideraciones sobre el costo excesivo de un control supuestamente exhaustivo.

### 3.8.4.- CONTROL INTERNO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Basado en su evaluación y revisión del sistema de control interno, el auditor debe considerar si es adecuado el programa de auditoria, si los procedimientos contemplados en el programa son suficientes o en el caso de encontrar en buena condición el sistema de control interno, ver la posibilidad de eliminar o limitar algunos procedimientos.

Sin haber efectuado la evaluación del control interno el auditor no podrá fundamentar su opinión o dictamen (salvo examen detallado). Según el grado de confiabilidad que se de a este, el auditor emitirá un dictamen sin salvedades, con salvedades; o en el caso de falta de control interno una abstención negativa del dictamen.

### 3.8.5.- TÉCNICAS DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Las principales técnicas y más comúnmente utilizadas para la evaluación del control interno son las de:

- Memorándums de procedimientos
- Fluxogramas
- Cuestionarios de Control Interno
- Técnicas estadísticas

A éstas deben agregarse " *Las herramientas de gestión, entre las principales tenemos: diagrama de Ishikawa (denominada también "Espina de Pescado"), diagrama de Pareto, diagrama de dispersión, histograma y fluxogramas ( éstas últimas tres contenidas ya en las antes mencionadas), estratificación, y la Matriz de Control Interno entre otras* ".<sup>16</sup>

---

<sup>16</sup> <http://www.mongrafias.com/trabajos7/auop/auop.shtml>

## **CAPITULO CUATRO**

### **4.- MARCO LEGAL**

#### **4.1.- MARCO DE APLICACIÓN**

El presente trabajo se realizara en el marco de la aplicación de la, Ley N° 1178 de Administración Control Gubernamental y sus respectivos reglamentos, Normas de Auditoria Gubernamental.

#### **4.2.- LEY N° 1178 Y SUS REGLAMENTOS**

##### **4.2.1.- CONCEPTO.-**

Es un instrumento legal de marco general. Regula los sistemas de Administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, Al efecto designa órganos rectores, asigna atribuciones institucionales y establece un régimen de responsabilidad por la función pública.

##### **4.2.2.- FINALIDADES DE LA LEY N° 1178**

Entre las principales finalidades de la Ley N° 1178 se mencionan a: lograr la administración eficaz y eficiente de los recursos públicos; Generar información que muestre con transparencia la gestión; Lograr que todo servidor público asuma plena responsabilidad por el desempeño de sus funciones y desarrollar la capacidad administrativa en el sector público.

##### **4.2.3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Son aplicables de manera obligatoria en todas las entidades del sector público señaladas en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 1178 de Administración y control Gubernamental que señala:

“Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios, las unidades administrativas de la Contraloría General de la República y de las Cortes Electorales; el Banco Central de Bolivia, las Superintendencias de Bancos y de Seguros, las Corporaciones de Desarrollo y las entidades estatales de intermediación financiera; las Fuerzas Armadas y de la Policía; los gobiernos departamentales, las universidades y las municipalidades; las Instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacionales, departamentales, locales y toda otra persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio”.

“Los poderes Legislativo y Judicial aplicarán a sus unidades administrativas las mismas normas contempladas en la presente Ley, conforme a sus propios objetivos, planes y políticas, en el marco de la independencia y coordinación de poderes”.

#### **4.2.4.- SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL QUE REGULA LA LEY N° 1178**

Son ocho los sistemas que regula la Ley N° 1178 y están agrupados por actividades de la siguiente manera:

- ❖ Para programar y organizar las actividades
  - ✓ Sistema de Programación de Operaciones
  - ✓ Sistema de Organización Administrativa
  - ✓ Sistema de Presupuestos
- ❖ Para ejecutar las actividades programadas
  - ✓ Sistema de Administración del Personal
  - ✓ Sistema de Administración de Bienes y Servicios
  - ✓ Sistema de Tesorería y Crédito Público
  - ✓ Sistema de Contabilidad Integrada

- ❖ Para controlar la gestión del sector público
  - ✓ Control Gubernamental integrada por el Control Interno y el Control Externo Posterior

#### **4.2.5.- ORGANOS RECTORES DE LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL**

- El Órgano Rector de los sistemas de: Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto, Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesoro y Crédito Público y Contabilidad Integrada es el ministerio de Hacienda.
- El Órgano Rector del sistema de Control Gubernamental es la Contraloría General de la República.

#### **4.3.- NORMA BASICA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA**

##### **4.3.1.- CONCEPTO**

Las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada (NBSCI), constituyen el instrumento técnico que establece los principios y las normas contables que proporcionan al Sistema de Contabilidad Integrada (SCI) una base conceptual única y uniforme a ser observada en la preparación de Estados Financieros del sector público.<sup>17</sup>

El Sistema de Contabilidad Integrada (SCI), es el conjunto de principios, normas, recursos y procedimientos que consideran regulaciones jurídicas, normas técnicas y/o prácticas administrativas utilizadas para valorar, procesar y exponer los hechos económicos que afectan o pueden afectar el patrimonio de las entidades del sector público.

---

<sup>17</sup> Sistema de Contabilidad Integrada – Ley 1178

La Contabilidad Integrada opera como un sistema común, único y uniforme integrador de los registros presupuestarios, económicos, financieros y patrimoniales orientado a determinar el costo de las acciones del Estado. Genera información financiera clara y transparente que resulte de fácil comprensión para los usuarios.

Los registros presupuestarios en los momentos definidos, corresponden a la ejecución presupuestaria resultado de la gestión pública. Los registros patrimoniales en cuentas y auxiliares a través de asientos patrimoniales de partida doble, son producto de la conversión de partidas y rubros presupuestarios a cuentas contables por medio de matrices de conversión y de otros registros solamente patrimoniales. Los registros financieros son producto de la programación y ejecución financiera del presupuesto de caja expresados en flujos de efectivos o equivalentes.

#### **4.3.2.- AMBITO DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS**

Las presentes Normas Básicas y Principios del Sistema de Contabilidad Integrada (SCI), son de uso y aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva y de los funcionarios públicos encargados de su aplicación.<sup>18</sup>

#### **4.3.3.- ORGANISMO RECTOR**

El Ministerio de Hacienda es el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Integrada. La Dirección General de Sistemas de Administración Gubernamental (DIGENSAG), dependencia del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría, es la unidad técnica especializada que ejerce la dirección y supervisión del Sistema de Contabilidad Integrada.

---

<sup>18</sup> Sistema de Contabilidad Integrada – Ley 1178

## 4.4.- NORMAS DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

### 4.4.1.- COMPETENCIA

*“El auditor gubernamental o grupo de auditores gubernamentales designados para realizar la auditoría deben tener individualmente y en conjunto, respectivamente, la capacidad técnica, entrenamiento y experiencia necesarias para lograr los objetivos de la auditoría”.*<sup>19</sup>

Las organizaciones de Auditoría deben asignar los recursos humanos necesarios para garantizar que el examen sea ejecutado por personal que, colectivamente, posea conocimientos y habilidades necesarios para llevarlo a cabo. A tal efecto, se pueden contratar los servicios de consultoría que se requieran.

### 4.4.2.- INDEPENDENCIA

*“En toda auditoría, los auditores gubernamentales deben estar libres de impedimentos que puedan comprometer su imparcialidad u objetividad, además deben mantener una actitud y apariencia de independencia”.*<sup>20</sup>

Los Auditores Gubernamentales deben preservar la objetividad en la consideración de los hechos e imparcialidad en la formulación de las opiniones, conclusiones y recomendaciones.

Es Fundamental no solo que los Auditores Gubernamentales sean de Hecho independientes, si no también que aparenten serlo, evitando situaciones que puedan llevar a terceros a cuestionar su independencia y consecuentemente, desvalorizar sus opiniones, conclusiones y recomendaciones, así como generar pérdida de confianza pública.

---

<sup>19</sup> Manual de Normas de Auditoría Gubernamental

<sup>20</sup> Manual de Normas de Auditoría Gubernamental

#### 4.4.3.- ETICA

*“En el ejercicio de sus funciones, el auditor gubernamental debe regirse a los principios éticos contenidos en el Código de Ética del auditor gubernamental emitidos por la Contraloría General de la República”<sup>21</sup>.*

#### 4.4.4.- DILIGENCIA PROFESIONAL

*“Se debe ejercer el debido cuidado y diligencia profesional en la ejecución del examen y preparación del informe”<sup>22</sup>.*

#### 4.4.5.- CONTROL DE CALIDAD

*“Las organizaciones de Auditoría deben establecer políticas e implantar un sistema interno de control de calidad”<sup>23</sup>.*

*Este sistema debe estar sujeto periódicamente a revisiones externas.*

El sistema interno de control de calidad es un conjunto de políticas y procedimientos orientados a obtener una seguridad razonable de que:

- ✓ La organización ha adoptado y cumplido las Normas de Auditoría Gubernamental.
- ✓ Se han establecido políticas y procedimientos de auditoría adecuados.

Los procedimientos para aplicar las políticas señaladas dependen de varios factores, entre ellos, su grado de autonomía, su estructura organizativa, etc. El sistema también debe considerar apropiadamente la relación costo / beneficio en la aplicación de aquellos procedimientos.

---

<sup>21</sup> Manual de Normas de Auditoría Gubernamental

<sup>22</sup> Manual de Normas de Auditoría Gubernamental

<sup>23</sup> Manual de Normas de Auditoría Gubernamental

#### **4.4.6.- ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y OTRAS NORMAS LEGALES APLICABLES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

*“El auditor gubernamental debe obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales que resulten significativas para el logro de los objetivos de auditoría”<sup>24</sup>.*

El ordenamiento Jurídico administrativo y otras normas legales aplicables comprenden las normas jurídicas que emanan de un órgano público competente, como ser leyes de la República, decretos y resoluciones supremas, ordenanzas Municipales y resoluciones Administrativas.

#### **4.4.7.- RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN**

*“En función del tipo de auditoría puede requerirse la realización de un relevamiento de información a efectos de establecer el grado de auditabilidad”<sup>25</sup>.*

A los efectos de interpretación de esta Norma se entiende por Auditabilidad la condición que debe reunir el sujeto y el objeto de la Auditoría para poder ser auditado.

El relevamiento de información consiste en la toma de conocimiento sobre la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad a someterse a una Auditoría; y la existencia de la información necesaria y suficiente para ejecutar la Auditoría.

---

<sup>24</sup> Manual de Normas de Auditoría Gubernamental

<sup>25</sup> Manual de Normas de Auditoría Gubernamental

#### 4.4.8.- EJECUCIÓN

“Cualquiera sea el objeto del examen y tipo de auditoría a ejecutarse, la misma debe ser planificada y supervisada; estar acompañada de evidencia; y sus resultados deben ser comunicados en forma escrita”<sup>26</sup>.

La ejecución del examen debe ceñirse a la norma de auditoría Gubernamental específica.

#### 4.4.9.- SEGUIMIENTO

*“La Contraloría General de la República y las unidades de auditoría interna de las entidades públicas deben verificar oportunamente el grado de implantación de las recomendaciones contenidas en sus informes. Además, las unidades de auditoría interna deben verificar el cumplimiento del cronograma de implantación de recomendaciones de las formas privadas y profesionales independientes”<sup>27</sup>.*

El grado de implantación de las recomendaciones debe ser considerado de la siguiente manera:

**Implantada:** Cuando, por una parte, las causas que motivaron la recomendación fueron anuladas o minimizadas, asegurando que los efectos no se repitan y, por otra parte se hayan cumplido los procesos institucionales para ponerlas en práctica.

**Parcialmente Implantada:** Cuando los cursos de acción, sobre la base de la recomendación formulada por el auditor, ejecutados por la entidad tiene la capacidad de anular o minimizar la causa que motivó la recomendación (ó sea que es eficaz), pero no se concluyo el proceso para ponerla en practica (por

---

<sup>26</sup> Manual de Normas de Auditoría Gubernamental

<sup>27</sup> Manual de Normas de Auditoría Gubernamental

ejemplo, un manual de funciones completamente elaborado y que cumpla con los requisitos para elaborar la causa de la recomendación, pero que aun no fue formalmente aprobado ni puesto en vigencia).

No Implantada: Cuando no se a realizado ninguna actividad o cuando las actividades realizadas no aseguran la eficacia de la solución planteada por la entidad (por ejemplo, un manual de funciones elaborado pero que no tiene la capacidad de anular la causa que origino la recomendación, ya sea porque es incompleto, o no cumple la normativa vigente etc),

## CAPITULO CINCO

### 5.- MARCO PRÁCTICO

#### 5.1.- ANTECEDENTES

La Unidad de estudio para la aplicación del Análisis y Depuración de cuentas por cobrar, relacionadas con los aportes locales de los Gobiernos municipales fue la Jefatura de Gestión Financiera Institucional dependiente de la Gerencia de Finanzas del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, que tiene como propósito el de proporcionar a la Administración Superior una Información que sea oportuna, útil y confiable para la toma de decisiones.

#### 5.1.- RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Durante la realización del Trabajo Dirigido se solicitó el reporte de la información registrada en el Sistema de Administración de Proyectos (SAP), Control de Contrapartes, y los reportes de saldos contables del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), de las gestiones 2002 a 2008, así como la documentación de respaldo de las Departamentales. Para realizar la validación de ingresos y pagos efectuados en ambos Sistemas tanto en el Sistema de Administración de Proyectos (SAP) así como en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), con la que se procurará regularizar los diferentes municipios por Departamento en las que se financio con el Proyecto PROAGUAS, que a continuación se detallan cada uno de los municipios.

NUMERO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
	BENI	
1		H.A.M. DE SAN IGNACIO
2		H.A.M. DE BAURES
3		H.A.M. DE LORETO
4		H.A.M. DE HUACARAJE

<b>CHUQUISACA</b>		
1		H.A.M. DE EXALTACION
2		H.A.M. DE VILLA ALCALA
3		H.A.M. DE VILLA DE HUACAYA
4		H.A.M. DE MONTEAGUDO
5		H.A.M. DE ICLA (RICARDO MUJIA)
6		H.A.M. DE VILLA ZUDA?EZ (TACOPAYA)
7		H.A.M. DE SAN PABLO DE HUACARETA
8		H.A.M. DE SUCRE
9		H.A.M. DE YAMPARAEZ
10		H.A.M. DE POROMA
11		H.A.M. DE YOTALA
12		H.A.M. DE VILLA VACA GUZMAN (MUYUPAMPA)
13		H.A.M. DE SAN LUCAS
14		H.A.M. DE VILLA AZURDUY
15		H.A.M. DE CAMARGO
16		H.A.M. DE PADILLA
17		H.A.M. DE VILLA SERRANO
<b>COCHABAMBA</b>		
1		H.A.M. DE SIPE-SIPE
2		H.A.M. DE MIZQUE
3		H.A.M. DE BOLIVAR
4		H.A.M. DE PUERTO VILLARROEL
5		H.A.M. DE QUILLACOLLO
6		H.A.M. DE MOROCHATA
7		H.A.M. DE TIRAQUE
8		H.A.M. DE TARATA
9		H.A.M. DE PUERTO VILLARROEL
10		H.A.M. DE ARBIETO
11		H.A.M. DE TOTORA EN (COCHABAMBA)
12		H.A.M. DE SICAYA
13		H.A.M. DE TOCO
14		H.A.M. DE POJO
15		H.A.M. DE SACABAMBA
16		H.A.M. DE TOLATA
17		H.A.M. DE SACABA
18		H.A.M. DE COLCAPIRHUA
19		H.A.M. DE CAPINOTA
<b>LA PAZ</b>		
1		H.A.M. DE PUERTO ACOSTA
2		H.A.M. DE YACO
3		H.A.M. DE CHARA?A
4		H.A.M. DE COLLANA
5		H.A.M. DE UMALA
6		H.A.M. DE PALOS BLANCOS
7		H.A.M. DE SAPAHAQUI
8		H.A.M. DE COROCORO
9		H.A.M. DE TACACOMA
10		H.A.M. DE CHULUMANI (VILLA LIBERTAD)

11		H.A.M. DE TIPUANI
12		H.A.M. DE COPACABANA
13		H.A.M. DE CHUMA
14		H.A.M. DE CARANAVI
15		H.A.M. DE AYATA
16		H.A.M. DE SORATA
17		H.A.M. DE CALAMARCA
18		H.A.M. DE VIACHA
19		H.A.M. DE PATACAMAYA
20		H.A.M. DE ANCORAYMES
21		H.A.M. DE LA ASUNTA
22		H.A.M. DE SICA SICA (VILLA AROMA)
23		H.A.M. DE SANTIAGO DE MACHACA
24		H.A.M. DE LURIBAY
25		H.A.M. DE PAPEL PAMPA
26		H.A.M. DE IXIAMAS
27		H.A.M. DE SAN BUENA VENTURA
28		H.A.M. DE CORIPATA
29		H.A.M. DE WALDO BALLIVIAN
<b>ORURO</b>		
1		H.A.M. DE SALINAS DE G. MENDOZA
2		H.A.M. DE CARACOLLO
3		H.A.M. DE HUANUNI
4		H.A.M. DE COIPAZA
5		H.A.M. DE CORQUE
6		H.A.M. DE PAMPA AULLAGAS
7		H.A.M. DE EUCALIPTUS
8		H.A.M. DE TURCO
9		H.A.M. DE CURAHUARA DE CARANGAS
<b>PANDO</b>		
1		H.A.M. DE VILLA NUEVA (LOMA ALTA)
2		H.A.M. DE NUEVA ESPERANZA
3		H.A.M. DE SAN LORENZO PANDO
<b>POTOSI</b>		
1		H.A.M. DE POTOSI
2		H.A.M. DE CHAYANTA
3		H.A.M. DE COLCHA "K" (VILLA MARTIN)
4		H.A.M. DE BETANZOS
5		H.A.M. DE UYUNI
6		H.A.M. DE VILLAZON
7		H.A.M. DE LLICA
<b>SANTA CRUZ</b>		
1		H.A.M. DE PAMPA GRANDE
2		H.A.M. DE VALLE GRANDE
3		H.A.M. DE POSTRERVALLE
4		H.A.M. DE COMARAPA
5		H.A.M. DE ROBORE
6		H.A.M. DE SAN MATIAS
7		H.A.M. DE GENERAL AGUSTIN SAAVEDRA

8		H.A.M. DE SAIPINA
9		H.A.M. DE LA GUARDIA
10		H.A.M. DE SANTA ROSA DEL SARA
11		H.A.M. DE EL PUENTE EN (SANTA CRUZ)
12		H.A.M. DE SAN CARLOS
13		H.A.M. DE CONCEPCION
14		H.A.M. DE SAN IGNACIO (SAN I. DE VELASCO)
15		H.A.M. DE CHARAGUA
16		H.A.M. DE SAN ANTONIO DEL LOMERIO
17		H.A.M. DE BUENA VISTA
18		H.A.M. DE OKINAWA UNO
19		H.A.M. DE PORTACHUELO
20		H.A.M. DE CABEZAS
21		H.A.M. DE YAPACANI (SAN JUAN)
22		H.A.M. DE WARNES
23		H.A.M. DE SAN JAVIER EN (SANTA CRUZ)
24		H.A.M. DE TRIGAL
25		H.A.M. DE MINEROS
26		H.A.M. DE SAN RAFAEL
27		H.A.M. DE QUIRUSILLAS
28		H.A.M. DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
29		MUNICIPALIDAD DE COTOCA
30		H.A.M. DE ASCENCION DE GUARAYOS
	<b>TARIJA</b>	
1		H.A.M. DE VILLA MONTES
2		H.A.M. DE CARAPARI
3		H.A.M. DE YACUIBA
4		H.A.M. DE URIONDO (CONCEPCION)
5		H.A.M. DE CARAPARI
6		H.A.M. DE VILLA MONTES
7		H.A.M. DE TARIJA
8		H.A.M. DE EL PUENTE EN (TARIJA) (TOMAYAPO)
9		H.A.M. DE PADCAYA
10		H.A.M. DE ENTRE RIOS
11		H.A.M. DE SAN LORENZO

## 5.2.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS REGISTROS

Para el cumplimiento de nuestro trabajo y logro de los objetivos se procedió al análisis y cruce de la información proporcionada por el personal de Contabilidad en bases reportadas de los sistemas SAP y SIGMA, del convenio PROAGUAS con proyectos a nivel nacional, para ello se procedió a la validación de ingresos y pagos registrados en el SAP con los saldos contables del SIGMA, validación que se realizó a través de un cruce de movimientos a nivel de auxiliares SISIN

de la cuenta 21510 Fondos Recibidos en Custodia, en base a la información obtenida del SIGMA de las gestiones 2002 a 2008, obteniendo de esta manera diferencias en cuanto a registros de ingreso y traspasos de recursos de contraparte local de los Gobiernos Municipales en el SAP versus SIGMA,

Luego de haber obtenido las diferencias en cuanto a registros del SAP versus SIGMA, se procedió a la revisión detallada de los proyectos con diferencia en cuanto a registros iniciando con los proyectos con saldos negativos al 31 de diciembre de 2008 en la cuenta 21510 (FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA), cuenta en la que se registran todos los ingresos y egresos por concepto de aporte de contraparte local de los Gobiernos Municipales, en la que los saldos negativos se constituirían en cuentas por cobrar a los Gobiernos Municipales por aporte de contraparte local para la ejecución de sus proyectos, debido a que se realizaron pagos por planillas de avance de obras en la ejecución de proyectos generando de esta manera saldos negativos por no contar con los aportes de los gobiernos municipales

**MEMORANDUM DE PLANIFICACIÓN**  
**“ANÁLISIS Y DEPURACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, RELACIONADAS**  
**CON APORTES LOCALES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LAS**  
**GESTIONES (2002 A 2008) - FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y**  
**SOCIAL - FPS**

## **1. TERMINOS DE REFERENCIA**

### **1.1 ANTECEDENTES**

En atención al convenio Interinstitucional entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y la Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, Carrera de Contaduría Pública (Ex – Auditoría), suscrito en fecha 02 de Abril de 2009, según instrucción emitida por la Jefatura de cobranzas y Gestión Financiera se procederá a realizar un Análisis y Depuración de Cuentas por Cobrar, Relacionadas con Aportes Locales de los Gobiernos Municipales de las gestiones (2002 a 2008).

### **1.2 OBJETIVO DEL ANÁLISIS**

El objetivo del presente trabajo es efectuar un análisis y depuración de la cuenta (21510 Fondos recibidos en Custodia), cuenta en la que se maneja todos los ingresos y egresos de contrapartes relacionada con las cuentas “Documentos y Efectos a Cobrar a Corto Plazo” o “Documentos y Efectos a Cobrar Morosos a Corto Plazo” para proporcionar una información real y confiable que permita realizar las gestiones de recuperación o compensación con multas o pagos en exceso.

### 1.3 OBJETO

El objeto de nuestro análisis serán las Operaciones y transacciones realizadas con incidencia financiera generadas en el Sistema de Administración de Proyectos (SAP) así como en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).

### 1.4 ALCANCE

El alcance del análisis comprende la evaluación de los registros realizados en el sistema SIGMA como en el SAP mediante la realización de un cruce de información entre ambos sistemas desde la gestión 2002 a 2008, de los proyectos del convenio de PROAGUAS.

### 1.5 NORMATIVA APLICADA

Nuestro trabajo será realizado conforme a las siguientes disposiciones:

- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y sus Decretos Reglamentarios.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la Republica, según resolución CGR-1/119/2002.
- Normas Básicas de Contabilidad Integrada
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante Resolución CGR – 1/070/2000
- Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración y Control elaborados por el FPS.

- Disposiciones legales vigentes que tengan vinculación con el trabajo a examinar.

## **2. FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL (FPS)**

### **2.1 ANTECEDENTES**

El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (F.P.S.) se crea mediante Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000, como entidad de derecho público, de fomento y sin fines de lucro, descentralizada, bajo tuición de la Presidencia de la República, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, técnica y financiera; con el objeto de contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza.

### **2.2 RELACIONES DE TUICIÓN O DEPENDENCIA**

El artículo 10° del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003 “Adecuación y complementación a la Estructura del Poder Ejecutivo” señala “...El Ministerio sin Cartera Responsable de Participación Popular, en el marco de lo establecido en el Título IV del Decreto Supremo N° 26973, tendrá bajo su tuición a las siguientes instituciones: Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social.....”.

El artículo 56° del Decreto Supremo N° 28631 de 08 de marzo de 2006 “Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo”, (que abroga el Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003) señala “...El Ministerio de Planificación del Desarrollo tiene bajo tuición o dependencia orgánica y administrativa, las siguientes entidades: Instituciones Públicas Descentralizadas – Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social.....”.

Por otra parte según el inc. n) del art. 48º del Decreto Supremo 29894 (Estructura Organizativa Del Poder Ejecutivo Del Estado Plurinacional) del 07/02/09, correspondiente a las Atribuciones del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, señala “Ejercer la tuición sobre los fondos de inversión y desarrollo y entidades vinculantes”.

### **2.3 OBJETIVO**

El FPS, ha aportado en la creación de condiciones que permiten materializar el acceso equitativo a bienes y servicios de regiones, departamentos, municipios y comunidades mas necesitadas con la implementación de proyectos de inversión productiva y social, en el marco del PND (Plan Nacional de Desarrollo), cuyos resultados, contribuirán al incremento de los ingresos familiares, del acceso a alimentos, de las coberturas y calidad de servicios y en el fortalecimiento de las estructuras locales.

### **2.4 FUNCIONES**

El Artículo 15º del Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000 establece las siguientes funciones del FPS:

- a) Adoptar e implementar las Decisiones del DUF en lo relativo a las materias que trata este Decreto y otras que determine dicho Directorio.
- b) Adoptar e implementar la reglamentación sobre la Política Nacional de compensación en lo relativo a las materias que trata este Decreto.
- c) Recibir y administrar los recursos que le fueran provistos por organismos de cooperación Internacional y el Tesoro General de la Nación.
- d) Otorgar cofinanciamiento para gastos de inversión de proyectos factibles que contribuyan al desarrollo socioeconómico de los municipios, los que

respondiendo a la demanda de la sociedad civil, sean concordantes con las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y que cuenten con aportes adecuados de contraparte del gobierno municipal beneficiado.

- e) Celebrar contratos de cofinanciamiento para gastos con los Gobiernos Municipales para la ejecución de proyectos elegibles.
- f) Establecer y organizar un sistema de control interno y diseñar las metodologías y procedimientos necesarios para garantizar que todas sus actividades sean realizadas en conformidad con las normas vigentes.
- g) Organizar de acuerdo con la normativa vigente los sistemas y procedimientos que le permitan efectuar por sí o por terceros la evaluación ex – ante, el seguimiento y monitoreo, y en coordinación con los Ministerios Sectoriales la evaluación posterior de los programas y proyectos cofinanciados.
- h) Asegurar la adecuada supervisión de la utilización de los recursos que hubiera otorgado el Fondo.
- i) Ejercer otras funciones con autorización previa del DUF, y siempre y cuando éstas sean compatibles con su objetivo.

## **2.5 DISEÑO ORGANIZACIONAL**

La Estructura Organizativa del FPS fue aprobada con Resolución de Directorio Único de Fondos DUF N° 101/04 de 30/09/04, vigente a la fecha, en la misma como en el Manual de Funciones (aprobado con Resolución del Comité Ejecutivo 011/05/05 el 19/05/2005) y el Manual de Organización (no cuenta con norma legal de aprobación), el FPS a nivel interno se encuentra conformado por la siguientes Unidades Organizacionales.

- ✓ Dirección Ejecutiva
- ✓ Tres Gerencias (Gerencia Nacional de Operaciones, Gerencia de Finanzas, Gerencia de Administración y Sistemas)

- ✓ Nueve Gerencias Departamentales (La Paz, Beni, Pando, Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija, Cochabamba, Oruro, Potosí) ubicadas en la capitales de departamento de Bolivia.

## 2.6 DIRECCIÓN EJECUTIVA

El Artículo 17º del Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000 establece que el FPS, estará a cargo de un Director Ejecutivo que será nombrado por el DUF. El ejercicio del cargo de Director Ejecutivo es personal e indelegable y no es ejercido en representación de institución o persona alguna. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 25626, artículo 11, el Director Ejecutivo del FPS podrá participar en el DUF con voz pero sin voto.

El Artículo 18º del Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000 establece las siguientes funciones de la Dirección Ejecutiva:

- Dirigir, controlar y coordinar la administración del Fondo y ejercer su representación legal.
- Contratar, promover o destituir personal a su cargo en conformidad con las políticas aprobadas al respecto por el DUF respetando la normativa vigente.
- Preparar y presentar a consideración del DUF los proyectos de Estatutos y Manuales Operativos.
- Presentar al DUF para su aprobación el Presupuesto Anual del Fondo.
- Someter a consideración del DUF los Estados Financieros Auditados del Fondo a más tardar el 31 de marzo de cada año.
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones y normas expedidas por el DUF.
- Rendir cuentas a los organismos proveedores de recursos según el régimen legal vigente cuando se trate de recursos públicos locales, y de acuerdo con los Convenios correspondientes cuando se trate de recursos externos.

- Publicar anualmente dentro de los 90 días del cierre de cada gestión, el dictamen de auditoría externa elaborado por una firma especializada y calificada conforme a disposiciones legales y reglamentación de la Contraloría General de la República.
- Dirigir el Fondo de manera que éste cumpla con los objetivos e indicadores de desempeño definidos por el DUF.
- Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas de sus funciones en conformidad con las autorizaciones que para el efecto le otorgue el DUF.
- Otras que se le asigne en los estatutos de la Institución.

Dependen de esta Dirección Ejecutiva las siguientes unidades organizacionales:

- Gerencia de Finanzas.
- Gerencia de Administración y Sistemas.
- Gerencia Nacional de Operaciones

## **2.7 GERENCIA DE FINANZAS**

Cuyo objetivo es buscar la optimización en la utilización de recursos económicos y financieros del Fondo en forma eficiente y eficaz. Su responsabilidad es garantizar la existencia de recursos económicos destinados al funcionamiento normal de la institución. Dependen de esta gerencia las siguientes unidades organizacionales:

- Jefatura de Gestión de Convenios.
- Jefatura de Gestión Financiera Institucional.
- Jefatura de Gestión De Cobranzas.

## **2.8 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS**

Cuyo objetivo es liderar la gestión de los recursos Humanos para lograr un desempeño eficiente que contribuya al logro de los objetivos del FPS. Garantizar que los procesos administrativos se enmarquen en las disposiciones legales vigentes. Dependen de esta gerencia las siguientes unidades organizacionales:

- Jefatura de Sistemas.
- Jefatura de Administración.
- Jefatura de Gestión De Recursos Humanos.

## **2.9 GERENCIA DE OPERACIONES NACIONAL**

Cuyo objetivo es normar, coordinar y apoyar el adecuado desarrollo operativo de las Oficinas Departamentales. Su responsabilidad es la de garantizar la eficiencia y calidad de la actividad técnico administrativa, relacionada con la implementación de las operaciones del ciclo del Proyecto del FPS. Dependen de esta gerencia las 9 Oficinas Departamentales:

## **2.10 OFICINAS DEPARTAMENTALES**

El Artículo 19º del Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000 establece que en su organización interna el FPS, debe contar con oficinas departamentales en cada uno de los departamentos del territorio nacional. La dirección y administración de las oficinas departamentales estará a cargo de Gerentes Departamentales nombrados por el DUF respetando la normativa vigente.

### 3. EVALUACIÓN DEL RIESGO

El riesgo de la Auditoría esta compuesto por:

**Riesgo Inherente;** “Es la susceptibilidad de los estados financieros a la existencia de errores o irregularidades significativas, antes de considerar la efectividad de los sistemas de control”. También es la posibilidad de un error material en una afirmación antes de evaluar el control interno del cliente, se conoce como riesgo inherente.

**Riesgo de Control;** “Es la posibilidad de que exista errores o irregularidades significativas en la información auditada, que no hayan sido prevenidas o detectadas por los controles internos de la entidad”. Riesgo de que el control interno del cliente no haya evitado o detectado un error material en forma oportuna, se conoce como riesgo de control.

**Riesgo de Detección;** “Es la posibilidad de que los procedimientos de Auditoría fallen en detectar o no detecten la existencia o irregularidades significativas en la información auditada”. Riesgo de que los auditores no logren detectar error con sus procedimientos de auditoría, se denomina riesgo de detección. En otras palabras es la posibilidad de que los procedimientos de los auditores los conduzcan a concluir que no existe un error material en una afirmación cuando de hecho, ese error si existe.

#### 3.1 RIESGO INHERENTE QUE PUEDA AFECTAR LA CONFIABILIDAD

- ◆ Falta de los registro de ingresos en la cuenta especifica por parte de la Unidad Especial de Finanzas del FPS.
- ◆ Que los Bancos privados no remitan confirmaciones de estados de cuentas, que permitan efectuar conciliaciones periódicas

### 3.2 RIESGO DE CONTROL QUE PUEDAN AFECTAR LA CONFIABILIDAD

- ◆ Que las operaciones no hayan sido autorizadas y registradas en todos sus detalles y valores.
- ◆ Que no exista documentación suficiente que respalde las operaciones de los registros contables.
- ◆ Que los procedimientos utilizados para el registro contable no estén de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental Aceptados.
- ◆ Que el efectivo en Bancos no este adecuadamente e íntegramente contabilizado en los registros correspondientes.
- ◆ Que no se realicen conciliaciones bancarias periódicas

De acuerdo a la revisión de los Estados Financieros y análisis de la cuenta “Documentos y Efectos a Cobrar a Corto Plazo” o “Documentos y Efectos a Cobrar Morosos a Corto Plazo” se ve por conveniente efectuar un análisis y depuración de esta cuenta ya que datan desde 2002 al 2008, y a esta fecha de corte existen contrapartes por cobrar incluso de convenios que ya fueron cerrados son objeto de observación tanto exposición del saldo real de contrapartes por cobrar desde la gestión 2002 a través de un análisis y compensación con las multas y pagos en exceso reduciendo de esta manera la información poco confiable que fue generado debido a la transferencia de información de un sistema a otro.

### 4. AMBIENTE DE CONTROL

La estructura organizacional existente contempla niveles jerárquicos y operativos. En dicha estructura se distinguen diferentes niveles de autoridad, su correspondiente nivel de responsabilidad y los canales de comunicación ascendente y descendente logrando procesos de realimentación, creando una atmósfera de confianza.

#### **4.1. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) antes de la gestión 2002, utilizaba el Sistema de Data Única (DA), para el registro contable de sus operaciones.

A partir de la gestión 2002 el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) implantó el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), en cumplimiento al Decreto Supremo N° 25875. Asimismo, el Ministerio de Hacienda el 29 de noviembre de 2002 incorporó la cuenta fiscal recaudadora del FPS y la cuenta fiscal recaudadora de la Oficina Departamental de La Paz a la Cuenta Única Municipal (CUT) y de acuerdo a instrucción remitida por el Ministerio de Hacienda a partir de agosto de 2005, este procedimiento se hizo extensivo a todas las cuentas recaudadoras, a través del cual, las transferencias de ingreso de recursos son realizadas en forma diaria con la generación de registros automáticos por el ingreso total

Este Sistema es un conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos y herramientas informáticas que posibilitan la captura y registro de las transacciones financieras y económicas relativas con procesos de gestión Pública. Por otro lado también cuenta con el Sistema de Administración de Proyectos (SAP).

#### **5. ENFOQUE DE AUDITORIA**

Basado en el conocimiento de las operaciones de la entidad, naturaleza de los saldos de las cuentas y la evaluación del sistema de control interno, consideramos que los sistemas utilizados merecen un grado de confianza MEDIO, situación que indica que se aplicaran pruebas de cumplimiento en el trabajo de campo, el cual nos ayudará a determinar la existencia de los saldos

registrados en la cuenta “Documentos y Efectos a Cobrar a Corto Plazo” o “Documentos y Efectos a Cobrar Morosos a Corto Plazo” del rubro exigible.

## 6. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

### 6.1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El trabajo será realizado por los egresados Choque Mita Germán Felix y Eyzaguirre Nava Soledad Isabel, bajo la supervisión de la Lic. Silvana Tejería Cuevas Contadora General y la Lic. María del Carmen López Jefe de Gestión Financiera Institucional.

A continuación se detalla el personal asignado para la ejecución de la auditoría y las horas presupuestadas para la misma:

<b>NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>PLANIFICACION</b>	<b>EJECUCION</b>	<b>INFORME</b>	<b>TOTAL Días</b>
Lic. María del Carmen López	Gerente de Finanzas a.i.	7	9	3	20
Lic. Silvana Tejería	Contador	9	14	7	30
Germán F. Choque Mita	Egresado	12	24	14	50
Isabel S. Eyzaguirre Nava	Egresado	12	25	14	50
<b>TOTAL</b>					150

### 6.2. PROGRAMA DE AUDITORIA

El programa de auditoría, esta orientado a probar los atributos señalados anteriormente por medio de pruebas de cumplimiento a las operaciones que forman parte de nuestro examen, estableciendo la existencia de los saldos registrados en las cuentas por Cobrar relacionadas con los aportes de contraparte local de los Gobiernos municipales.

## **7. PROGRAMA DE TRABAJO**

Cada Programa debe prepararse según las auditorías, ya que el trabajo varía según la naturaleza de la entidad; Un programa de trabajo debe tomar en cuenta en su elaboración los objetivos que se quiere lograr con la auditoría y las labores específicas para llevar a cabo cada fase del examen, El programa de auditoría es parte del MPA, por tanto el programa de auditoría fue elaborado y entregado al auditor asignado para su correspondiente revisión. A continuación presentamos el programa de trabajo.

**PROGRAMA DE TRABAJO**

**“ANÁLISIS Y DEPURACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, RELACIONADAS  
CON APORTES LOCALES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LAS  
GESTIONES (2002 A 2008) - FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y  
SOCIAL - FPS**

Nº	DESCRIPCIÓN	Ref. P/T	Hecho por
1.	<b>OBJETIVO</b>		
	Efectuar un análisis y depuración de la cuenta (21510 Fondos Recibidos en Custodia), cuenta en la que se maneja todos los ingresos y egresos de contrapartes local relacionada con las cuentas “Documentos y Efectos a Cobrar a Corto Plazo” o “Documentos y Efectos a Cobrar Morosos a Corto Plazo” para proporcionar una información real y confiable que permita realizar las gestiones de recuperación o compensación con multas o pagos en exceso.		
2.	<b>OBJETO</b>		
	El objeto de nuestro análisis serán las Operaciones y transacciones realizadas con incidencia financiera generadas en el FPS en el Sistema de Administración de Proyectos (SAP) así como el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).		

<b>3.</b>	<b>OBTENCIÓN DE LA INFORMACION</b>		
	<p>3.1 De la Jefatura de Gestión Financiera Institucional y</p> <p>3.2 La Jefatura de Gestión de Cobranzas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Obtención de Reportes del Sistema SAP</li> <li>➤ Obtención de Reportes del Sistema SIGMA</li> <li>➤ Documento de Respaldo de Transferencias Bancarias</li> <li>➤ Reportes de Contraparte Local</li> </ul>		
<b>4.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA</b>		
	<p>4.1 Verificar si los saldos en ambos sistemas son los correctos</p> <p>4.2 Validación de ingresos y pagos registrados en el SAP con los saldos contables del SIGMA.</p> <p>4.3 Cruce con los movimientos a nivel de Auxiliares SISIN de la cuenta (21510 Fondos Recibidos en Custodia), en base a la información obtenida del SIGMA de las gestiones 2002 a 2008.</p> <p>4.4 Revisión de la documentación de respaldo que sea requerida.</p> <p>4.5 Identificación y análisis de diferencias entre ambos sistemas (SAP – SIGMA).</p> <p>4.6 Validación de saldos contables con los saldos de las libretas de aporte local (APL).</p>		

### **5.3.- INFORME DE RESULTADOS**

En esta última fase del proceso de Análisis y depuración de cuentas por cobrar relacionadas con aportes locales de los Gobiernos Municipales se redactó el informe final del Trabajo Dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva de Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social el mismo que presenta las observaciones obtenidas, que permitieron emitir las conclusiones y recomendaciones al respecto.

Cabe mencionar que el informe de resultados a solicitud de la Jefatura de Gestión Financiera Institucional de la Institución fue redactado tomando en cuenta la separación de los atributos de los hallazgos de Auditoría.



## FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL

### INFORME

**A :** Lic. Vladimir Sánchez Escobar  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN Y PRODUCTIVA SOCIAL**

**VIA :** Lic. Maria del Carmen López  
**JEFE DE GESTIÓN FINANCIERA INSTITUCIONAL a.i.**

**DE :** German Felix Choque Mita  
Isabel Soledad Eyzaguirre Nava  
**EGRESADOS DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA**  
**(EX AUDITORIA)**

**REF:** **INFORME FINAL DE TRABAJO DIRIGIDO SOBRE EL “ANÁLISIS Y  
DEPURACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR, RELACIONADAS CON  
APORTES LOCALES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE LAS  
GESTIONES (2002 A 2008)”.**

**FECHA:** 9 de noviembre de 2009

## **ANTECEDENTES**

En atención al Convenio Interinstitucional suscrito entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y la Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, Carrera de Contaduría Pública (Ex – Auditoría), de fecha 02 de Abril de 2009, y de acuerdo a instrucciones emitidas por la Jefatura de Gestión de Cobranzas, se ha realizado el análisis y depuración de cuentas por cobrar relacionadas con aporte local de los Gobiernos Municipales de gestiones anteriores comprendidas entre el 2002 al 2008.

## **OBJETIVO**

Efectuar el análisis y depuración de cuentas por cobrar relacionadas con la cuenta (21510 Fondos Recibidos en Custodia), cuenta en la que se registran todos los ingresos y egresos de contrapartes locales de Gobiernos Municipales, para proporcionar una información confiable que permita realizar las gestiones de recuperación o compensación con multas o pagos en exceso.

## **OBJETO**

El objeto de nuestro análisis serán las operaciones y transacciones con incidencia financiera generadas en el FPS en el Sistema de Administración de Proyectos (SAP) así como en el Sistema de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA).

## **ALCANCE**

El alcance del análisis comprende la evaluación de los registros realizados en el sistema SIGMA como en el SAP en la cartera de proyectos que pertenecen al Convenio BID 1050 PROAGUAS, mediante la realización de un cruce de información entre ambos sistemas, desde la gestión 2002 a la gestión 2008.

## **NORMATIVA APLICADA**

Nuestro trabajo será realizado conforme a las siguientes disposiciones:

- Ley N° 1178 de Administración y Control emitido y sus Decretos Reglamentarios.
- Normas de Auditoría Gubernamental (NAG).
- Normas de Auditoría emitidas por el Colegio de Auditores de Bolivia
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 4 de marzo de 2005.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante Resolución CGR – 1/070/2000
- Reglamentos Específicos del Sistemas de Contabilidad Integrada, elaborado por el FPS, aprobado por Resolución Suprema N° 222957.
- Manual de procedimientos de contraparte (aporte local)
- Normas Internacionales de Contabilidad NIC
- Otros de acuerdo a las circunstancias y necesidades del examen.

## **METODOLOGIA**

Los datos recopilados deben ser completos, válidos y pertinentes. Por lo que en el desarrollo del presente trabajo se utilizarán las técnicas de entrevistas y el análisis de documentos; éstos son el instrumento a través del cual se dará solución a los problemas planteados y lograr el objetivo propuesto.

## **ENTREVISTA**

Este tipo de técnica tiene el propósito de obtener información espontánea abierta y en base a experiencias profesionales, es la relación de tomar contacto con la persona que posee la información, con el objeto de sostener una conversación que permite conocer esta información.

Si el resultado depende fundamentalmente del grado de comunicación y confianza que alcance el entrevistador, la entrevista puede ser estructurada o no según, se someta a un cuestionario elaborado previamente.

## **ANÁLISIS DE DOCUMENTOS**

El análisis de documentos nos permite hacer un estudio de la documentación física de las unidades de Gestión Financiera Institucional y Gestión de Cobranzas; y comparar con las normas de auditoría gubernamental. En este sentido, esta técnica será aplicada en la evaluación de los papeles de trabajo de gestiones pasadas que constituyen la evidencia documentaria de los diferentes procedimientos que fueron utilizados en el registro de los movimientos contables.

## **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Del análisis realizado de las cuentas por cobrar relacionadas con aportes locales de los gobiernos municipales de las gestiones anteriores, en base a la información obtenida del SIGMA (Discoverer) desde la gestión 2002 hasta la gestión 2008, se ha llegado a determinar las siguientes conclusiones y recomendaciones:

### **1) INGRESOS NO REGISTRADOS EN EL SIGMA**

Como parte de los ingresos que permiten el financiamiento de los proyectos de un Programa, el FPS recibe recursos de aporte local de los Gobiernos Municipales, Prefecturas y otras entidades.

Los porcentajes de contraparte local son definidos en el Decreto Supremo N° 25984 en su artículo 6° Tasas de contrapartes requeridas, emitido por el Consejo Nacional de Política Económica (CONAPE). Tomando las cifras del

Censo de Población y Vivienda vigente, para el caso de proyectos mancomunados se establecen las tasas de contraparte, en los documentos del proyecto a ser suscritos por las instancias participantes, en los cuales se fijan los montos de contraparte a ser aportados por los Gobiernos Municipales y/o Prefecturas, conforme a lo estipulado en los Convenios de Financiamiento.

**Convenio de Transferencia y Financiamiento (CTF):** Es el documento suscrito entre el G. M. y/o la Prefectura y otras entidades con el FPS, para la ejecución de aquellos proyectos que reciben transferencias de recursos de Organismos Financiadores Externos y requieren el aporte local, en dicho instrumento se establecen las responsabilidades, obligaciones de cada una de las partes, así como las garantías que otorga el G. M. y/o Prefectura al FPS respecto al pago de la Contraparte Local, al cumplimiento de las funciones y obligaciones del G. M. y/o Prefectura.

El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social es responsable de la administración (registro, control y disposición) de los recursos de contraparte local, depositados por los Gobiernos Municipales y/o Prefecturas.

En la Oficina Central, La Jefatura de Gestión de Cobranzas y Tesorería, a través, del Profesional en Gestión de Cobranzas, tiene la responsabilidad de registrar los ingresos por Aporte Local en el SIGMA, realizar la solicitud de transferencia de estos depósitos a las libretas de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) por convenio, previa verificación de su registro en el SAP, así como realizar el seguimiento y control al pago total de la contraparte. El profesional en Tesorería tiene la responsabilidad de controlar mensualmente que los ingresos registrados en el SAP estén efectivamente depositados y registrados en el SIGMA, asimismo las Gerencias Departamentales a través de su Jefatura de Administración y Finanzas tienen la responsabilidad de realizar el seguimiento y control al pago total de la contraparte.

De acuerdo a la revisión de la documentación de respaldo, se pudo verificar que existen ingresos de contrapartes reportados por las Oficinas Departamentales a la Oficina Central, los mismos que no fueron contabilizados en el SIGMA. Se detallan a continuación los casos identificados:

AÑO	Nº NOTA	SISIN	CODIGO	PROYECTO	IMPORTE Bs.
2003	GAF/TES/0659/03	2873733900000	FPS-02-00001329	CONST. SIST. DE AGUA POCOATA (ANCORAIMES)	3.224,28
2003	GAF/TES/0659/03	2873734000000	FPS-02-00001284	CONST. ALCANTARILLADO SANITARIO ANCORAIMES	3.067,14
2003	GAF/TES/0659/03	2873762400000	FPS-02-00001283	CONST. SIST. DE AGUA POTABLE CHINCHAYA (ANCORAIMES)	1.798,38
2003	GAF/TES/0659/03	2873733800000	FPS-02-00001280	CONST. SIST. DE AGUA MOROCOLLO (ANCORAIMES)	5.063,40
2003	FPS-CHQ/1964/02	2873001700000	FPS-01-00000193	CONST. SIST. DE AGUA POTABLE ITY (VILLA VACA GUZMAN)	71.007,26
2003	GAF/TES/0586/03	2873728400000	FPS-02-00000838	CONST. SIST. AGUA POTABLE MONTEQUILLA (CHULUMANI)	24.964,25
2004	GAF/TES/0091/04	2873744900000	FPS-02-00001197	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE TARACO	3.800,24
2004	GAF/TES/0091/04	2873729500000	FPS-02-00000247	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE CAALAYA (CURVA)	6.061,26
2004	GAF/TES/0091/04	2873745000000	FPS-02-00001196	CONST. SISTEMA DE AGUA POTABLE JIWAWI GRANDE	3.746,65
2004	GAF/TES/0091/04	2873721600000	FPS-02-00001072	CONSTR. SIST. DE AGUA POTABLE MULIHUARA - APOLO	25.217,01
2004	GAF/TES/0090/04	2873751100000	FPS-02-00000837	CONST. SIST. DE AGUA POTABLE TULDUCHI (CHULUMANI)	23.110,75
2004	GAF/TES/0090/04	2873728200000	FPS-02-00000575	CONST. SISTEMA AGUA POTABLE CORO CORO	50.000,00
2004	GAF/TES/0138/04	2873757000000	FPS-02-00001224	CONST. SIST. DE AGUA POTABLE CHIJMUNI (SICA SICA)	41.883,03
2004	GAF/TES/0138/04	2873725500000	FPS-02-00000008	CONCL. SIST. DE ALCANTARILLADO BATALLAS	65.689,06
2004	GAF/TES/0365/04	2873719400000	FPS-02-00000393	CONST. SIST. DE AGUA POTABLE LLANGA BELEN - UMALA	2.288,05
2004	GAF/TES/0365/04	2873719600000	FPS-02-00000904	AGUA POTABLE SANTIAGO DE VENTILLA (UMALA)	2.288,05
2004	GAF/TES/0365/04	2873719500000	FPS-02-00000903	CONST. SIST. AGUA POTABLE VITUY VINTO - UMALA	2.288,05
2004	GAF/TES/0365/04	2873719200000	FPS-02-00000901	AGUA POTABLE VILLA REMEDIOS - UMALA	2.288,05
2004	GAF/TES/0365/04	2873724900000	FPS-02-00000498	CONST. SIST. DE AGUA POTABLE SAPAHAQUI	20.000,02
2004	GAF/TES/0365/04	2873723900000	FPS-02-00000879	DISEÑO AMPLIACION ALCANTARILLADO COPACABANA	614,09
2004	GAF/TES/0365/04	2873719300000	FPS-02-00000902	CONST. AGUA POTABLE VILLA TOLERANI - UMALA	2.288,05
2004	GAF/TES/0217/04	2874456700000	FPS-03-00000546	CONST. SIST. ALCANT. AGUIRRE I (SACABA)	9.548,00
2004	GAF/TES/0217/04	2874456600000	FPS-03-00000544	CONST. SIST. ALCANT. CATACHILLA ALTA (SACABA)	14.918,75
2004	GAF/TES/0217/04	2874456500000	FPS-03-00000542	CONST. SIST. ALCANT. MAICA (SACABA)	12.531,75
2004	GAF/TES/0217/04	2874456400000	FPS-03-00000540	CONST. SIST. ALCANT. CATACHILLA BAJA (SACABA)	7.161,00
2004	GAF/TES/0217/04	2874456300000	FPS-03-00000538	CONST. SIST. AGUA POT. TUSCAPUGIO BAJO (SACABA)	7.757,75
2004	GAF/TES/0217/04	2874456200000	FPS-03-00000536	CONST. SIST. ALCANT. TUSCAPUGIO ALTO (SACABA)	8.951,25
2004	GAF/TES/0217/04	2874456100000	FPS-03-00000534	CONST. SIST. ALCANT. TUSCAPUGIO CENTRO (SACABA)	3.580,50
2004	GAF/TES/0217/04	2874456000000	FPS-03-00000532	CONST. SIST. ALCANT. TUTIMAYU (SACABA)	14.918,75
2004	GAF/TES/0217/04	2874455900000	FPS-03-00000530	CONST. SIST. ALCANT. LINDE (SACABA)	3.580,50
2004	GAF/TES/0217/04	2874457700000	FPS-03-00000564	CONST. SIST. AGUA POT. KORY UMA (SACABA)	6.564,25
2004	GAF/TES/0217/04	2874457400000	FPS-03-00000560	CONST. SIST. ALCANT. LAVA LAVA BAJO (SACABA)	3.580,50
2004	GAF/TES/0217/04	2874457300000	FPS-03-00000558	CONST. SIST. ALCANT. LAVA LAVA ALTO (SACABA)	5.967,50
2004	GAF/TES/0217/04	2874457200000	FPS-03-00000556	CONST. SIST. ALCANT. MAYU MOLINO (SACABA)	2.387,00
2004	GAF/TES/0217/04	2874457100000	FPS-03-00000554	CONST. SIST. ALCANT. MOLINO BLANCO (SACABA)	7.280,35
2004	GAF/TES/0217/04	2874457000000	FPS-03-00000552	CONST. SIST. ALCANT. CANAL PATA (SACABA)	5.967,50
2004	GAF/TES/0217/04	2874456900000	FPS-03-00000550	CONST. SIST. ALCANT. CHIMBOCO (SACABA)	3.580,50
2004	GAF/TES/0217/04	2874456800000	FPS-03-00000548	CONST. SIST. ALCANT. CURUBAMBA A C Y B (SACABA)	4.774,00

2004	GAF/TES/0217/04	2874457500000	FPS-03-0000569	CONST.SIST. ALCANT. UCUCHI (SACABA)	10.144,75
2005	GF/JGC/0966/05	2873743600000	FPS-02-00001314	CONST.SIST. DE AGUA POTABLE SANTIAGO DE MACHACA	56.657,69
2005	GF/JGC/0472/05	2873768700000	FPS-02-00000641	AGUA POTABLE BAUTISTA SAAVEDRA B(CARANAVI)	40.000,00
2004	GAF/TES/0217/04	2874457600000	FPS-03-00000562	CONST. SIST. ALCANT. CHI?ATA (SACABA)	3.832,84
2004	GAF/TES/0217/04	2874457600000	FPS-03-00000562	CONST. SIST. ALCANT. CHI?ATA (SACABA)	2.134,66
2006	GF/JGC/0093/06	2873766500000	FPS-02-00001449	CONST. SIST. AGUA POT. CHUÑAVI (PUCARANI)	23.348,84
2004	GAF/TES/0476/04	2874413600000	FPS-03-00000043	MEJ. SIST. AGUA POT. QUIROZ RANCHO (SIPE SIPE)	3.947,45
2004	GAF/TES/0958/04	2875134300000	FPS-04-00001044	CONST. SIST. AGUA POT. IRUMA (CARACOLLO).	1.500,02
2005	GF/JGC/0694/05	2875828600000	FPS-05-00000894	CONST. SIST. ALCANTARILLADO CHIRO K'ASA	15.782,25
2005	GF/JGC/0741/05	2876499900000	FPS-06-00000063	PLANT. TRAT.AGUAS RESIDUALES MEJ.RED.ALCANT.CARAPARI	46.692,42
2005	GF/JGC/0666/05	2877240100000	FPS-07-00000908	AMPL. Y MEJ. SAP LAS MERCEDES (SAN JAVIER)	13.068,33
2005	GF/JGC/0666/05	2877239900000	FPS-07-00000904	AMP. Y MEJ. SIST. AGUA POT. MONTECRISTO (SAN JAVIER)	20.760,63
2004	GAF/TES/0003/04	2877249700000	FPS-07-00000996	CONST. SIST. AGUA POTABLE AGUAI (MINEROS)	87.510,98
2005	GF/JGC/0666/05	2877235800000	FPS-07-00001094	CONST. SIST. AGUA POTABLE CASETEJAS (COTOCA)	15.019,79
2005	GF/JGC/0666/05	2877235900000	FPS-07-00001096	CONST. SIST. AGUA POTABLE ARROYUELO (COTOCA)	24.352,56
2004	GAF/TES/0231/04	2876506500000	FPS-06-00000107	CONST.DE SIST. AGUA POT. ALTO CALAMA (BERMEJO)	10.536,25
2004	GAF/TES/0231/04	2876506600000	FPS-06-00000113	CONST. SIST. AGUA POT. COMUNIDAD CERCADO (BERMEJO)	9.000,01
2005	GF/JGC/0529/05	2877250500000	FPS-07-00001108	CONS.SIST AGUA POT GUASIUG.ALTO BAJO.	269.785,63
2004	GAF/TES/0227/04	2876504200000	FPS-06-00000191	MEJ. AMPL. SIST. AGUA POT. EL VALLE-PAMPA VILLA	77.947,94
2004	GAF/TES/0468/04	2876503500000	FPS-06-00000163	SIST. DE ALCANTARILLADO SANITARIO CA?AS (PADCAYA)	33.332,92
2007	GF/JGC/0021/07	2877236200000	FPS-07-00001101	CONST. SIST. AGUA POTABLE EL BIS (COTOCA)	9.992,43
2004	GAF/TES/0823/04	2877939700000	FPS-08-00000424	CONST. SIST. DE AGUA POTABLE CANAAN (SAN BORJA)	2.468,96
2002	GAF/TES/0629/02	2875805500000	FPS-05-00000151	SIST. AGUA POTABLE TOMAVE (TOMAVE)	30.736,88
2004	GAF/TES/0559/04	2877901700000	FPS-08-00000241	CONST. SIST. DE AGUA POT. CARMEN DEL MANIQUI S. BORJA	3.896,76
2004	GAF/TES/0559/04	2877901800000	FPS-08-00000242	CONST. SISIT. DE AGUA POT. VILLA BORJANA - SAN BORJA	6.376,53
2004	GAF/TES/0559/04	2877901900000	FPS-08-00000243	CONST. SIST. DE AGUA POTABLE CHARAL - SAN BORJA	3.542,48
2004	GAF/TES/0559/04	2877902000000	FPS-08-00000244	CONST. SIST. DE AGUA POTABLE VILLA INGAVI (SAN BORJA)	4.782,40
2004	GAF/TES/0559/04	2877902100000	FPS-08-00000245	CONST. SIST. DE AGUA POTABLE QUIQUIBEY - SAN BORJA	3.542,48
2007	GF/JGCB/0248/07	2873730500000	FPS-02-00001013	CONST.SIST.AGUA POTABLE BAJO PTO. LEON (CARANAVI)	5.678,60
2007	GF/JGC/0355/07	2873732300000	FPS-02-00000186	CONST. ALCANTARILLADO SANITARIO PELECHUCO	20.000,00

**TOTAL****1.340.110,40**

De acuerdo al análisis de saldos a nivel de Auxiliares Contables, los códigos SISIN de los proyectos del convenio PROAGUAS al 31 de diciembre de 2008 en la cuenta 21510 Fondos Recibidos en Custodia, exponen saldos negativos, los cuales se constituirían en cuentas por cobrar a los Municipios.

Lo expuesto anteriormente, contraviene las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, aprobada mediante Resolución Suprema N° 222957 de 04/03/2005 en su artículo 51° inciso o) Exposición señala: "Los Estados Contables y Financieros deben contener toda la

información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico – financiero del Ente, de manera tal que los usuarios puedan estar informados de la situación Presupuestaria, Patrimonial y Financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes”.

La información contable y financiera se relaciona con distintos órganos directivos y de control, cuyos intereses son diversos, por tal motivo es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación.

La causa de la observación descrita anteriormente se debe a la falta de conciliación en los saldos de los sistemas SAP y SIGMA y de coordinación adecuada entre Tesorería y Contabilidad en cuanto al registro y devolución de documentación.

Esta situación genera la subvaluación de la cuenta 21510, en la cual se manejan todos los Ingresos y Egresos por concepto de contraparte local, que al exponer saldos negativos indican que son cuentas por cobrar a los Gobiernos Municipales, de manera tal, que los usuarios no puedan estar adecuadamente informados de la situación patrimonial y financiera, para en su caso tomar decisiones pertinentes.

## **RECOMENDACION**

Recomendamos al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, instruya a través de la Gerencia de Finanzas a la Jefatura de Gestión Financiera Institucional que en coordinación con la Jefatura de Gestión y Cobranzas efectúen la regularización de los ingresos no registrados

de gestiones anteriores para de esta manera depurar los saldos negativos que se exponen en la cuenta 21510 Fondos Recibidos en Custodia.

También se recomienda realizar conciliaciones de saldos mensualmente entre los sistemas SAP versus SIGMA, para de esta manera evitar futuras contingencias.

## **2) TRASPASOS ENTRE PROYECTOS DEL MISMO CONVENIO, NO**

### **REGISTRADOS EN EL SIGMA**

En algunos casos los Gobiernos Municipales han desembolsado sus contrapartes en demasía generando de esta forma saldos a su favor. El procedimiento para estos casos es el siguiente: el Jefe de Administración y Finanzas de la Oficina Departamental revisa periódicamente si existen contrapartes pagadas en demasía por los Gobiernos Municipales, una vez verificado este hecho, informa y concilia saldos con el Gobierno Municipal, solicitando que éste emita una nota de solicitud de traspaso, indicando de que proyecto a que proyecto desea traspasar los recursos; dicha nota o formulario debe estar firmado por el Honorable Alcalde Municipal.

Posteriormente la Oficina Departamental remite la solicitud de traspaso a Oficina Central para la verificación de la documentación de respaldo y registro del traspaso en el SAP. El Profesional en Cobranzas verifica si el traspaso es entre proyectos de un mismo convenio, lo registra en el SAP y luego remite la información a Contabilidad para su reclasificación contable a nivel SISIN. Si los proyectos corresponden a convenios diferentes, se efectúa adicionalmente una transferencia entre libretas.

De acuerdo a la revisión de la documentación de respaldo se pudo verificar que existen solicitudes de traspasos de fondos de un proyecto a otro proyecto por

parte de los Gobiernos Municipales, sin embargo se pudo identificar que dicha solicitud fue registrada solamente en el SAP y no así en el SIGMA. Los casos identificados se detallan a continuación:

AÑO	Nº NOTA	DE		IMPORTE Bs.	A		IMPORTE Bs.
		SISIN	PROYECTO		SISIN	PROYECTO	
2006	GAF/TES/0497/06	2873762400000	FPS-02-00001201	2.757,42	2873733800000	FPS-02-00001198	2.739,84
					2873786600000	FPS-02-00001714	17,58
2006	GAF/TES/0497/06	2873721600000	FPS-02-00001072	795,89	2873753900000	FPS-02-00001413	795,89
2006	GAF/TES/0497/06	2873728000000	FPS-02-00000584	923,98	2873728200000	FPS-02-00000575	923,98
2006	GAF/TES/0497/06	2873719300000	FPS-02-00000390	464,35	2873719500000	FPS-02-00000391	408,05
					2873719200000	FPS-02-00000389	56,30
2004		2874417200000	FPS-03-00000088	442,02	2874417100000	FPS-03-00000087	442,02
2004		2874417200000	FPS-03-00000088	581,53	2874420100000	FPS-03-00000124	581,53
2004		2874417200000	FPS-03-00000088	5,35	2874420900000	FPS-03-00000136	5,35
2004		2874417200000	FPS-03-00000088	328,02	2874419700000	FPS-03-00000120	328,02
2004		2874418000000	FPS-03-00000098	189,29	2874420100000	FPS-03-00000124	189,29
2004		2874418000000	FPS-03-00000098	258,08	2874425300000	FPS-03-00000187	258,08
2004		2874425100000	FPS-03-00000185	1.390,82	2874425300000	FPS-03-00000187	1.390,82
2004		2874432600000	FPS-03-00000284	3.700,87	2874413500000	FPS-03-00000041	3.700,87
2004		2874432600000	FPS-03-00000284	1.986,04	2874414900000	FPS-03-00000060	1.986,04
2004		2874413300000	FPS-03-00000039	926,22	2874414900000	FPS-03-00000060	926,22
2004		2874425900000	FPS-03-00000193	429,98	2874425300000	FPS-03-00000187	429,98
2005	GF/JGC/0898/05	2875106800000	FPS-04-00000151	3.390,31	2875147700000	FPS-04-00001059	25,21
					2875147800000	FPS-04-00001063	590,87
					2875145800000	FPS-04-00001194	2.774,23
2005	GF/JGC/0898/05	2875106900000	FPS-04-00000152	9.538,64	2875145800000	FPS-04-00001194	9.538,64
2005	GF/JGC/0898/05	2875107000000	FPS-04-00000153	1.012,15	2875145800000	FPS-04-00001194	1.012,15
2005	GF/JGC/0898/05	2875148400000	FPS-04-00001203	9.286,64	2875145800000	FPS-04-00001194	9.286,64
2005	GF/JGC/0898/05	2875146300000	FPS-04-00001064	1.266,74	2875145800000	FPS-04-00001194	1.266,74
2005	GF/JGC/0898/05	2875146400000	FPS-04-00001061	813,97	2875145800000	FPS-04-00001194	813,97
2005	GF/JGC/0898/05	2875147400000	FPS-04-00001052	332,37	2875145800000	FPS-04-00001194	332,37
2005	GF/JGCB/0616/05	2875101100000	FPS-04-00000031	2.290,21	2875146000000	FPS-04-00001055	2.290,21
2005	GF/JGCB/0616/05	2875104300000	FPS-04-00000028	6.634,45	2875147400000	FPS-04-00001052	1.440,00
					2875146000000	FPS-04-00001055	5.194,45
2005	GF/JGCB/0616/05	2875106300000	FPS-04-00000143	2.961,96	2875146000000	FPS-04-00001055	2.961,96
2005	GF/JGCB/0616/05	2875106400000	FPS-04-00000146	4.060,84	2875146000000	FPS-04-00001055	4.060,84
2005	GF/JGCB/0616/05	2875106500000	FPS-04-00000147	3.073,15	2875146000000	FPS-04-00001055	530,85
					2875141900000	FPS-04-00001057	1.467,53
					2875142100000	FPS-04-00001058	1.074,77
2005	GF/JGCB/0616/05	2875106600000	FPS-04-00000149	6.241,20	2875142100000	FPS-04-00001058	1.825,66
					2875142000000	FPS-04-00001060	4.415,54
2005	GF/JGCB/0616/05	2875106700000	FPS-04-00000150	3.300,55	2875142000000	FPS-04-00001060	1.578,74
					2875146400000	FPS-04-00001061	1.721,81
2005	GF/JGCB/0616/05	2875099500000	FPS-04-00000145	6.254,25	2875146000000	FPS-04-00001055	6.254,25

2005	GF/JGCB/0610/05	2875128800000	FPS-04-00000991	37,80	2875104100000	FPS-04-00000018	37,80
2005	GF/JGCB/0610/05	2875128900000	FPS-04-00000993	66,37	2875104100000	FPS-04-00000018	66,37
2005	GF/JGCB/0610/05	2875129000000	FPS-04-00000995	84,21	2875104100000	FPS-04-00000018	84,21
2005	GF/JGCB/0610/05	2875129700000	FPS-04-00000894	8.655,73	2875129900000	FPS-04-00000892	8.655,73
2005	GF/JGC/0906/05	2873010800000	FPS-01-00001266	68,27	2720730100000	FIS-01-00015099	68,27
2005	GF/JGC/0906/05	2873010900000	FPS-01-00001269	86,64	2720730100000	FIS-01-00015099	86,64
2005	GF/JGC/0906/05	2873011000000	FPS-01-00001271	84,12	2720730100000	FIS-01-00015099	84,12
2005	GF/JGC/0906/05	2873006200000	FPS-01-00001275	5.899,62	2873011000000	FPS-01-00001271	5.899,62
2005	GF/JGC/0906/05	2873006000000	FPS-01-00001302	1.850,72	2720730100000	FIS-01-00015099	618,05
					2873011000000	FPS-01-00001271	566,97
					2720730100000	FIS-01-00015099	665,70
2005	GF/JGC/0906/05	2873006300000	FPS-01-00001300	1.057,41	2873010800000	FPS-01-00001266	1.057,41
2005	GF/JGC/0906/05	2873006100000	FPS-01-00001299	6.910,49	2873010900000	FPS-01-00001269	4.198,25
					2873010800000	FPS-01-00001266	2.712,24
2005	GF/JGC/0906/05	2873011100000	FPS-01-00001272	104,10	2873010800000	FPS-01-00001266	104,10
2005	GF/JGC/0824/05	2872108900000	FPS-01-00000018	1.188,53	2872109600000	FPS-01-00000039	1.188,53
2007	GF/JGC/0132/07	2873017400000	FPS-01-00001212	15.498,27	2873032500000	FPS-01-00001728	15.498,27
2007	GF/JGC/0132/07	2873009100000	FPS-01-00001217	65,94	2873032500000	FPS-01-00001728	65,94
2006	GF/JGC/0497/06	2873744000000	FPS-02-00001229	2.530,32	2873742100000	FPS-02-00001228	2.530,32
2006	GF/JGC/0497/06	2873739900000	FPS-02-00001348	53.869,09	2873744400000	FPS-02-00001503	53.869,09
2006	GF/JGC/0497/06	2873704900000	FPS-02-00000871	9.164,97	2873739900000	FPS-02-00001220	9.164,97
2006	GF/JGC/0497/06	2873737100000	FPS-02-00000884	19.211,78	2873745100000	FPS-02-00001371	19.211,78
2006	GF/JGC/0497/06	2873745200000	FPS-02-00001370	5684,9	2873745100000	FPS-02-00001371	5684,9
2006	GF/JGC/0497/06	2873742800000	FPS-02-00001193	5684,9	2873745100000	FPS-02-00001371	5684,9
2006	GF/JGC/0497/06	2873721700000	FPS-02-00001073	82,31	2873753900000	FPS-02-00001413	82,31
2006	GF/JGC/0497/06	2873721500000	FPS-02-00001071	452,97	2873753900000	FPS-02-00001413	452,97
2006	GF/JGC/0008/06	2875158200000	FPS-04-00001073	29457,6	2875148700000	FPS-04-00001183	29457,6
2006	GF/JGC/0116/06	2875821600000	FPS-05-00000895	2354,19	2875828800000	FPS-05-00000916	2354,19
2005	GF/JGC/0357/05	2875800300000	FPS-05-00000145	968,03	2875805500000	FPS-05-00000151	181,19
					2875809500000	FPS-05-00000779	786,84
2005	GF/JGC/0357/05	2875800600000	FPS-05-00000149	997,37	2875809500000	FPS-05-00000779	725,36
					2875806400000	FPS-05-00000158	272,01
2005	GF/JGC/0696/05	2878602800000	FPS-09-00000003	8952	2878612100000	FPS-09-00000419	8952
		2877937100000	FPS-08-00000372	41829,17	2877936800000	FPS-08-00000367	41829,17
		2877937200000	FPS-08-00000374	27685,31	2877936800000	FPS-08-00000367	27685,31
		2873745100000	FPS-02-00001371	45830,01	2873742800000	FPS-02-00001193	26184,52
					2873745200000	FPS-02-00001370	19645,49
<b>TOTALES</b>				<b>372.050,43</b>			<b>372.050,43</b>

De acuerdo al Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, artículo 7º inciso d) principios que condicionan el funcionamiento del SCI del FPS, el punto Universalidad, Integridad y Unidad establece: “El SCI registra todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales, en un sistema único, común, oportuno y confiable; afectando, según la naturaleza de

cada operación, a sus componentes en forma separada, combinada o integral, mediante registro único, que permitirá obtener información útil, beneficiosa y coherente generado de un sistema único”.

Lo expuesto se debe a la falta de conciliación y una adecuada coordinación entre Tesorería y Contabilidad en el registro y devolución de documentación de las solicitudes de traspaso por parte de las Oficinas Departamentales

La observación expuesta anteriormente genera información contable poco confiable debido a que no refleja los saldos reales en los auxiliares por código SISIN, existiendo de esta manera códigos SISIN que exponen saldos negativos, ocasionando distorsión en el seguimiento y registro de los traspasos de los proyectos mencionados, al 31 de diciembre de 2008.

## **RECOMENDACION**

Recomendamos al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social instruya a través de la Gerencia de Finanzas a la Jefatura de Gestión de Cobranzas, Jefatura de Gestión Financiera Institucional:

Realizar la regularización correspondiente y tener mayor coordinación entre Tesorería y Contabilidad en el registro de los traspasos, con el fin de evitar la ausencia de registros contables que afecten a la información y exposición de saldos para la toma de decisiones.

### **3) TRANSFERENCIAS ENTRE LIBRETAS NO REGISTRADAS EN EL SIGMA**

Existen casos en que los Gobiernos Municipales han desembolsado sus contrapartes en demasía generando de esta forma saldos a su favor. El procedimiento para estos casos es el siguiente: el Jefe de Administración y

Finanzas de la Oficina Departamental revisa periódicamente si existen contrapartes pagadas en demasía por los Gobiernos Municipales, una vez verificado este hecho, informa y concilia saldos con el Gobierno Municipal, solicitando que éste emita una nota de solicitud de traspaso, indicando de que proyecto a que proyecto desea traspasar los recursos; dicha nota o formulario debe estar firmado por el Honorable Alcalde Municipal.

Posteriormente la Oficina Departamental solicita a Oficina Central el traspaso adjuntando las notas de solicitud de los Gobiernos Municipales. La Jefatura de Gestión de Cobranzas, a través del Jefe de Gestión de Cobranzas recibe la solicitud, verifica que esté adecuadamente documentada e instruye realizar el traspaso en el SAP y en libretas. El profesional en Cobranzas verifica si el traspaso es entre proyectos del mismo convenio o de convenios diferentes. Entre proyectos del mismo convenio no se requiere el traspaso de recursos, sólo una reclasificación contable a nivel auxiliar SISIN. Entre proyectos de diferentes convenios se requiere la transferencia de recursos entre libretas y luego la reclasificación contable.

De acuerdo a la revisión de la documentación de respaldo se pudo verificar que existen notas de transferencias de fondos entre libretas, las cuales tienen la documentación de respaldo necesaria, sin embargo dichos movimientos no están registrados (abonados) en la cuenta 21510 Fondos Recibidos en Custodia. Los casos observados se detallan a continuación:

AÑO	Nª NOTA	DE		IMPORTE Bs.	A		IMPORTE Bs.
		SISIN	PROYECTO		SISIN	PROYECTO	
2004	GAF/TES/0307/04		PSAC	3.925,00	2874454500000	FPS-03-00000315	3.925,00
2004	GAF/TES/0307/04		PSAC	6.378,13	2874464400000	FPS-03-00000316	6.378,13
2004	GAF/TES/0307/04		PSAC	3.925,00	2874454600000	FPS-03-00000317	3.925,00
2004	GAF/TES/0307/04		PSAC	6.378,13	2874454700000	FPS-03-00000318	6.378,13
2004	GAF/TES/0307/04		PSAC	3.925,00	2874455000000	FPS-03-00000322	3.925,00
2004	GAF/TES/0307/04		PSAC	3.284,44	2874455100000	FPS-03-00000323	3.284,44
2004	GAF/TES/0230/04	2721857400000	FIS-01-00015319	116.711,19	2873005000000	FPS-01-00001128	116.711,19

2005	GF/JGC/0827/05	2874418800000	FPS-03-0000107	4.191,29	2874452000000	FPS-03-0000289	4.191,29
2005	GF/JGC/0902/05	2875101200000	FPS-04-0000087	698,44	2875130900000	FPS-04-0000981	413,92
					2875130400000	FPS-04-0000933	268,08
					2875131000000	FPS-04-0000983	16,44
2005	GF/JGC/0902/05	2875103700000	FPS-04-0000600	1.150,06	2875131000000	FPS-04-0000983	397,48
					2875131100000	FPS-04-0000985	413,92
					2875131200000	FPS-04-0000987	338,66
2005	GF/JGC/0902/05	2875146600000	FPS-04-00001187	255,03	2875131200000	FPS-04-0000987	75,26
					2875131300000	FPS-04-0000989	179,77
2005	GF/JGC/0902/05	2875146700000	FPS-04-00001188	62,36	2875131300000	FPS-04-0000989	62,36
2005	GF/JGC/0902/05	2875146800000	FPS-04-00001192	77,45	2875131300000	FPS-04-0000989	77,45
2005	GF/JGC/0902/05	2875146900000	FPS-04-00001193	143,04	2875131300000	FPS-04-0000989	143,04
2006	GF/JGC/0497/06	2873725600000	FPS-02-0000157	16.908,79	2873731100000	FPS-02-0000160	16.383,79
					2873742100000	FPS-02-00001228	525,00
2006	GF/JGC/0497/06	2873725700000	FPS-02-0000158	764,26	2873743900000	FPS-02-00001355	237,26
					2873742100000	FPS-02-00001228	527,00
2006	GF/JGC/0497/06	2873712300000	FPS-02-00001016	188,74	2873768700000	FPS-02-0000641	188,74
2005	GF/JGC/0900/05	PSAC (PT-2/5)		6.118,09	2873007400000	FPS-01-00001138	6.118,09
2005	GF/JGCB/0610/05	2875139800000	FPS-04-00001145	386,57	2875104100000	FPS-04-00000018	386,57
2005	GF/JGC/0357/05	2875821700000	FPS-05-0000828	40417,84	2875828500000	FPS-05-0000896	40417,84
2005	GF/JGC/0759/05	2875804600000	FPS-05-0000278	239,56	2875817300000	FPS-05-0000774	239,56
2005	GF/JGC/0759/05	2875804700000	FPS-05-0000722	423,5	2875817300000	FPS-05-0000774	423,5
2005	GF/JGC/0759/05	2875806100000	FPS-05-0000749	1280,41	2875817300000	FPS-05-0000774	1280,41
2005	GF/JGC/0759/05	2875804800000	FPS-05-0000756	3,3	2875817300000	FPS-05-0000774	3,3
2005	GF/JGC/0759/05	2875803400000	FPS-05-0000758	56,31	2875817300000	FPS-05-0000774	56,31
2005	GF/JGC/0759/05	2875803400000	FPS-05-0000759	303,82	2875817300000	FPS-05-0000774	303,82
2005	GF/JGC/0759/05	2875803500000	FPS-05-0000762	65,02	2875817300000	FPS-05-0000774	65,02
2005	GF/JGC/0759/05	2875803500000	FPS-05-0000763	361,36	2875817300000	FPS-05-0000774	361,36
2005	GF/JGC/0759/05	2875803600000	FPS-05-0000764	80,52	2875817300000	FPS-05-0000774	80,52
2005	GF/JGC/0759/05	2875803700000	FPS-05-0000766	57,24	2875817300000	FPS-05-0000774	57,24
2005	GF/JGC/0759/05	2875803800000	FPS-05-0000768	1,79	2875817300000	FPS-05-0000774	1,79
2005	GF/JGC/0759/05	2875828300000	FPS-05-0000914	870,61	2875817300000	FPS-05-0000774	870,61
<b>TOTALES</b>				<b>175.471,01</b>			<b>175.471,01</b>

De acuerdo al Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, artículo 7º inciso b) principios que condicionan el funcionamiento del SCI del FPS, el punto Universalidad, Integridad y Unidad establece: “El SCI registra todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales, en un sistema único, común, oportuno y confiable; afectando, según la naturaleza de cada operación, a sus componentes en forma separada, combinada o integral,

mediante registro único, que permitirá obtener información útil, beneficiosa y coherente generado de un sistema único.

Lo expuesto se debe a la falta de conciliación periódica y una coordinación adecuada entre Tesorería y Contabilidad en el registro y devolución de documentación.

La observación expuesta anteriormente genera información contable poco confiable debido a que no refleja los saldos reales en los auxiliares por código SISIN, ya que se está subvaluando y a su vez sobrevaluando la cuenta Fondos Recibidos en Custodia a nivel de auxiliar SISIN.

## **RECOMENDACIÓN**

Recomendamos al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, instruya a través de la Gerencia de Finanzas a la Jefatura de Gestión de Cobranzas y Jefatura de Gestión Financiera Institucional conciliar de manera oportuna y adecuada las actividades a realizar en los procesos financieros-contables, realizar la regularización correspondiente y tener un mayor control y coordinación entre Tesorería y Contabilidad para de esta manera evitar la exposición de saldos poco confiables a nivel de código SISIN.

## **4) INGRESOS REGISTRADOS EN OTRO PROYECTO**

De acuerdo a la revisión de la Documentación de respaldo se pudo verificar que existen ingresos de contraparte municipal con detalles correspondientes, que sin embargo fueron registrados en otro proyecto, generando de esta manera la exposición de saldos negativos a nivel de código SISIN al 31 de diciembre de 2008, y por otro lado generan saldos a favor de los municipios en los proyectos que se registraron las transferencias en forma errónea.

En el siguiente detalle se observan los proyectos con importes registrados en demasía y los proyectos en los cuales debería registrarse los ingresos:

AÑO	Nª NOTA	REGISTRADO EN:		CORRESPONDE A:		IMPORTE Bs.	OBSERVACION
		SISIN	PROYECTO	SISIN	PROYECTO		
2004	GAF/TES/0919/04	2874413500000	FPS-03-0000041	2874403000000	FPS-03-0000141	55.154,56	SOLO SIGMA
2005	GF/JGC/0840/05	2875109500000	FPS-04-0000303	2875109300000	FPS-04-0000293	263,30	SAP Y SIGMA
2005	GF/JGC/0840/05	2875109300000	FPS-04-0000293	2875109500000	FPS-04-0000303	968,20	SAP Y SIGMA
2002	GAF/TES/0602/02	2875103100000	FPS-04-0000253	2875103000000	FPS-04-0000246	2.110,00	SOLO SIGMA
2002	GAF/TES/0602/02	2875103600000	FPS-04-0000534	2875103700000	FPS-04-0000600	37.551,22	SOLO SIGMA
2002	GAF/TES/0602/02	2875103300000	FPS-04-0000264	2875103200000	FPS-04-0000255	996,00	SOLO SIGMA
2002	GAF/TES/0602/02	2875101500000	FPS-04-0000098	2875101600000	FPS-04-0000102	112.726,49	SOLO SIGMA
2005	GF/JGC/0894/05	2873022400000	FPS-01-00001348	2873024000000	FPS-01-00001621	6.900,13	SOLO SIGMA
2005	GF/JGC/0879/05	2877226700000	FPS-07-0000221	2877226900000	FPS-07-0000239	748,72	SOLO SIGMA
2005	GF/JGC/0879/05	2877262400000	FPS-07-00001180	2877262300000	FPS-07-00001179	28.151,71	SOLO SIGMA
2005	GF/JGC/0879/05	2877240100000	FPS-07-00000908	2877239900000	FPS-07-00000904	21.798,67	SOLO SIGMA
2005	GF/JGC/0666/05	2877244500000	FPS-07-00001045	2877262200000	FPS-07-00001178	73.692,00	SOLO SIGMA
2005	GF/JGC/0879/05	2877235900000	FPS-07-00001096	2877220500000	FPS-07-00000743	20.000,00	SOLO SIGMA
2005	GF/JGC/0148/05	2876522400000	FPS-06-00000638	2876514100000	FPS-06-00000438	102.625,29	SOLO SIGMA
2004	GF/JGC/0020/04	2876507300000	FPS-06-00000069	2876499900000	FPS-06-00000063	23.849,40	SOLO SIGMA
2004	GF/JGC/0019/04	2876507300000	FPS-06-00000069	2876499900000	FPS-06-00000063	47.024,28	SOLO SIGMA
2004	GAF/TES/0860/04	2873719200000	FPS-02-00000901	2873719300000	FPS-02-00000390	23.077,20	SOLO SIGMA
<b>TOTAL</b>						<b>557.637,17</b>	

Lo expuesto anteriormente, contraviene al Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobado mediante Resolución Suprema Nª 222957 en su artículo 7º Principios de contabilidad Integrada inciso d) Principios que determinan periodos y medidas de valuación para las partidas y/o rubros presupuestarios así como para las cuentas de activo, pasivo y de resultados para su aplicación uniforme en el ciclo contable, en su punto Prudencia señala: “Los ingresos y gastos no se deben sobreestimar, subestimar ni anticipar o diferir. Cuando se deba elegir entre más de una alternativa para medir un hecho económico financiero, se elegirá aquella que no sobrevalúe los activos ni subvalúe los pasivos”.

Lo expuesto anteriormente, consideramos que se debe a la falta de control adecuado en la correcta aplicación de los códigos SISIN al momento de realizar los registros contables y por otro lado, a la falta de conciliación para la regularización oportuna de la mala apropiación del código SISIN.

Esta situación genera una subvaluación y sobrevaluación de las cuentas 21510 en los proyectos a nivel de código SISIN, ocasionando de esta manera la exposición de saldos incorrectos.

## RECOMENDACIÓN

Recomendamos al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, instruya a través de la Gerencia de Finanzas a la Jefatura de Gestión Financiera Institucional que en coordinación con los profesionales de Control Contable se efectúe la regularización de los ingresos registrados en otro proyecto para de esta manera depurar los saldos negativos que se exponen en la cuenta 21510 Fondos Recibidos en Custodia.

## 5) TRASPASOS REGISTRADOS EN OTRO PROYECTO

De acuerdo a la revisión de la documentación de respaldo se pudo verificar que existen notas solicitando la transferencia de fondos de un proyecto a otro proyecto, sin embargo dichas transferencias de fondos fueron registradas contablemente (débitos) en otros proyectos. Los casos observados se detallan a continuación:

AÑO	Nº NOTA	DE		IMPORTE Bs.	A		IMPORTE EN Bs.
		SISIN	PROYECTO		SISIN	PROYECTO	
2005	GF/JGC/0951/05	2874420900000	FPS-03-00000136	1.547,70	2874422400000	FPS-03-00000156	1.547,70
	GF/JGC/0070/06	2876510100000	FPS-06-00000420	3.447,69	2876509700000	FPS-06-00000447	3.447,69
	<b>DEBIO REGISTRARSE</b>						
		2874422500000	FPS-03-00000157	1.547,70	2874422400000	FPS-03-00000156	1.547,70
		2876509900000	FPS-06-00000426	3.447,69	2876509700000	FPS-06-00000447	3.447,69
<b>TOTALES</b>				<b>4.995,39</b>			<b>4.995,39</b>

De acuerdo al Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada en su artículo 7º inciso d) principios que condicionan el funcionamiento del SCI del FPS en su punto Universalidad, Integridad y Unidad establece: “El SCI registra todas las transacciones presupuestarias, financieras y patrimoniales , en un sistema único, común, oportuno y confiable; afectando según la naturaleza de cada operación, a sus componentes en forma separada, combinada o integral, mediante registro único, que permitirá obtener información útil, beneficiosa y coherente generado de un sistema único

Lo expuesto anteriormente se debe a la falta de control adecuado en la correcta aplicación del código SISIN al momento de realizar los registros contables por parte del personal encargado y la ausencia de conciliación periódica para la regularización de los saldos a nivel de código SISIN.

Lo descrito anteriormente genera la subvaluación, y a su vez, la sobrevaluación en la exposición de saldos a nivel de código SISIN, generando saldo negativo en un proyecto y saldo a favor en otro proyecto, de manera que la información sea poco confiable al momento de la toma de decisiones por parte de los niveles superiores.

## **RECOMENDACIÓN**

Recomendamos al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, instruya a través de la Gerencia de Finanzas a la Jefatura de Gestión Financiera Institucional y esta a su vez al profesional en Contabilidad realizar la regularización de las transferencias de fondos de los proyectos observados.

## 6) TRANSFERENCIA REGISTRADA SOLO POR BENEFICIARIO

De acuerdo al análisis y cruce de la información del SAP y el SIGMA, se pudo identificar el registro contable N° 49350 que corresponde a una transferencia de recursos utilizando únicamente el código del depositante y no así el código SISIN correspondiente al proyecto.

AÑO	Nº NOTA	DE		IMPORTE Bs.	A		IMPORTE Bs.
		SISIN	PROYECTO		SISIN	PROYECTO	
2004		2874399200000	FPS-03-00000042	148.062,08	FONDOS EN LA CUT		148.062,08
				<u>148.062,08</u>			<u>148.062,08</u>

Lo expuesto anteriormente, contraviene las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, aprobada mediante Resolución Suprema N° 222957 en su artículo 51° Principios de Contabilidad Integrada inciso o) Exposición señala: Los Estados Contables y Financieros deben contener toda la información básica y complementaria y la discriminación necesaria que expresen adecuadamente el estado económico – financiero del Ente, de manera tal que los usuarios puedan estar informados de la situación Presupuestaria, Patrimonial y Financiera, a que se refieren, para en su caso tomar decisiones pertinentes.

La información contable y financiera es utilizada por distintos órganos directivos y de control, cuyos intereses son diversos, por tal motivo es importante que se expongan los diferentes estados en forma clara y consistente a los efectos de su correcta interpretación.

Lo expuesto anteriormente se debe a la falta de control adecuado al momento de realizar los registros contables por parte del personal encargado.

Esta situación genera una distorsión de los saldos por auxiliar SISIN de manera que la información contable no sea confiable al momento de la toma de decisiones por parte de los niveles superiores.

## RECOMENDACIÓN

Recomendamos al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, instruya a través de la Gerencia de Finanzas a la Jefatura de Gestión Financiera Institucional, realizar la regularización correspondiente.

## 7) TRASPASOS NO REGISTRADOS EN EL SIGMA DE PROYECTOS EN ETAPA DE DESISTIMIENTO DEL MUNICIPIO

De acuerdo a la revisión de la información de los sistemas SAP y SIGMA se pudo evidenciar que existe un traspaso registrado en el SAP de proyectos que se encuentran en etapa (54) Desistimiento del Municipio. En primera instancia se registran ingresos en el SAP y posteriormente los traspasos, sin embargo en el sistema contable SIGMA no fueron registrados los ingresos ni las transferencias por no contar con la asignación del código SISIN. De acuerdo al **Procedimiento de Asignación de Código SISIN**, indica, “asignar automáticamente en el SAP/DU el correspondiente código SISIN correlativo según rango numérico asociado a cada Oficina Departamental a partir de la etapa (59) Proyecto evaluado.

AÑO	Nº NOTA	DE		IMPORTE Bs.	A		IMPORTE Bs.
		SISIN	PROYECTO		SISIN	PROYECTO	
2004			FPS-01-00000005	1.282,94	2872108600000	FPS-01-00000007	1.282,94
2004			FPS-01-00000009	1.024,19	2872108700000	FPS-01-00000010	1.024,19
2004			FPS-01-00000012	1.295,86	2872108800000	FPS-01-00000014	1.295,86
2004			FPS-01-00000023	715,88	2872109200000	FPS-01-00000025	715,88
2004			FPS-01-00000017	745,32	2872108900000	FPS-01-00000018	745,32
2005			FPS-05-00000587	3.733,74	2875828500000	FPS-05-00000896	3.733,74
			<b>TOTAL</b>	<b>8.797,93</b>			<b>8.797,93</b>

*De acuerdo a los Principios Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental de Enero 2001, en su numeral 2300 Normas Generales de Actividad de Control, establece que: “El proceso de control interno involucra a todos los integrantes de una organización pública y es responsabilidad indelegable de su dirección superior. Esto implica que exista una actividad primaria y general de control, a cargo de aquellos y bajo la conducción de esta última, que consiste en el aseguramiento de la vigencia de los principios de control interno. Asimismo, comprende el monitoreo de un ambiente de control efectivo, para la minimización de los riesgos que puedan afectar los objetivos institucionales, dentro de un marco de aseguramiento permanente de la calidad y como base para el ejercicio de la responsabilidad .*

Coordinar entre las actividades de las unidades organizativas de la entidad explotando el beneficio para el proceso de control interno de la oposición de intereses entendida como un mecanismo positivo retroalimentado de la eficiencia en tanto, además de actuar como controles recíprocos y competitivos de las actividades que coadyuvan coordinadamente al logro de los objetivos institucionales.

En cumplimiento a Procedimiento de Asignación de Código SISIN Versión II/03 su párrafo de Asignar Código SISIN - Sistema indica “Asignar automáticamente en el SAP/DU el correspondiente código SISIN correlativo según rango numérico asociado a cada Oficina Departamental a partir de la etapa 59.

Lo expuesto, se debe al descuido y falta de supervisión adecuada por parte de las Gerencias Departamentales para la identificación de los proyectos a partir de la etapa 59 proyecto evaluado.

Lo expuesto anteriormente genera una distorsión en la información contable ya que el Sistema Contable SIGMA no refleja los proyectos que no tengan código SISIN asignado.

## RECOMENDACIÓN

Recomendamos al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, instruya a través de la Gerencia de Finanzas a la Jefatura de Gestión Financiera Institucional y esta a su vez al profesional en Contabilidad realizar la regularización correspondiente realizando el comprobante contable propuesto ya que los proyectos de los que se realiza la transferencia no cuentan con su código SISIN por encontrarse en la etapa (54) desistimiento del Municipio.

### REGISTRO CONTABLE

21510	FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA		8.797,93	
	S/SISIN			
21510	FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA			
	2872108600000			1.282,94
	2872108700000			1.024,19
	2872108800000			1.295,86
	2872109200000			715,88
	2872108900000			745,32
	2875828500000			3.733,74
			<b>8.797,93</b>	<b>8.797,93</b>

## CONCLUSIÓN FINAL

De acuerdo al análisis y verificación de la documentación de respaldo se pudo observar que existen deficiencias de control y registros contables que afectan en la preparación de una información contable y adecuada exposición de la cuenta con saldo real y confiable, las mismas que se determinaron en el cuerpo del presente informe.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

## BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Cooper and Lybrand, 1996. Serie Control Interno, auditoría y seguridad informática. Control Interno: las distintas responsabilidades de la empresa. Diario expansión. Madrid: p-38.
- ✓ Cooper and Lybrand. 1997. Los nuevos conceptos del Control Interno. Informe COSO. Tomo I. Madrid: Instituto de Auditores Internos de España. p- 120.
- ✓ Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000
- ✓ <http://monografias.com/trabajos7/auop/auop.shtm>
- ✓ <http://www.mongrafias.com/trabajos7/auop/auop.shtml>
- ✓ Leonard, William P. Auditoria Administrativa. (17a reimp.) México, MX: Diana. 1990
- ✓ Ley N° 2235 Ley del Dialogo 2000 del 31 de julio de 2001
- ✓ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental
- ✓ Mautz, R.K., Fundamentos de Auditoria. Tomo 2, Editorial Macchi Hnos. Córdoba Argentina. 1970
- ✓ Normas de Auditoria Gubernamental – Contraloría General de la Republica
- ✓ Procedimiento de contrapartes – Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social
- ✓ Procedimiento de Contrapartes, Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social
- ✓ R. K. Mautz, "Fundamentos de Auditoría"
- ✓ Sistema de Contabilidad Integrada – Ley 1178
- ✓ Slosse, Carlos A.; Gordiez, J.C.; Giordano Silvia et al. 1999. Auditoría un nuevo enfoque empresarial. Buenos Aires. Ediciones MACHI. 2da edición. p- 41, 105.